



# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Estados Financieros Separados Condensados  
Bajo Normas de Contabilidad y de  
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)  
30 de junio de 2022 y 31 de diciembre 2021

## INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PERIODOS INTERMEDIOS

A la Junta Directiva de:  
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.:

### Introducción

Hemos revisado el estado de situación financiera *separado condensado* adjunto de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., al 30 de junio de 2022, y los correspondientes estados *separado condensado* de resultados integrales por el periodo de tres y seis meses terminado en dicha fecha, y de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en dicha fecha y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; junto con el reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL).

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y la Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia y por la correcta presentación del reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios y el reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL), basada en nuestra revisión.

### Alcance de la Revisión

Realizamos nuestra revisión de información financiera intermedia de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad" incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos de revisión analítica y la aplicación de otros procedimientos de revisión. Una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos de importancia material que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios.

### Conclusión

Basado en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga pensar que la información financiera intermedia adjunta y el reporte de información en el lenguaje y taxonomía eXtensible Business Reporting Language (XBRL), no presenta, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** al 30 de junio de 2022, así como sus resultados para el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha, y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia *incluyendo la*

*Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia* e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## Asunto de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre los hechos indicados en la Nota 5.1 a los estados financieros intermedios adjuntos, con referencia a la contingencia de la futura central hidroeléctrica Ituango y su impacto en los estados financieros. La Compañía continúa realizando seguimiento a la evolución de la futura central y tomando todas las medidas y acciones pertinentes para identificar y reconocer los efectos contables causados por esta contingencia y la actuación de los organismos de control y autoridades ambientales. El resultado final de los impactos en la posición financiera, resultados de la operación y flujos de efectivo es incierto, y dependerá de la evolución posterior de estos hechos hasta la finalización del proyecto.

*Deloitte & Touche Ltda.*  
**Deloitte & Touche Ltda.**  
09 de agosto de 2022.

**EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO**

Periodos terminados a 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



|                                                   | Notas | Junio 30 de<br>2022 | Diciembre 31 de<br>2021 |
|---------------------------------------------------|-------|---------------------|-------------------------|
| <b>Activo</b>                                     |       |                     |                         |
| <b>Activo no corriente</b>                        |       |                     |                         |
| Propiedades, planta y equipo, neto                | 7     | 29,540,984          | 28,136,522              |
| Propiedades de inversión                          |       | 152,339             | 152,339                 |
| Crédito mercantil                                 |       | 260,950             | 260,950                 |
| Otros activos intangibles                         |       | 591,987             | 589,244                 |
| Activos por derecho de uso                        |       | 2,299,650           | 2,236,680               |
| Inversiones en subsidiarias                       | 8     | 10,823,166          | 10,312,202              |
| Inversiones en asociadas                          | 9     | 2,434,417           | 2,434,417               |
| Inversiones en negocios conjuntos                 |       | 99                  | 99                      |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar   | 10    | 1,364,946           | 1,364,067               |
| Otros activos financieros                         | 11    | 2,379,066           | 2,795,255               |
| Otros activos                                     |       | 144,818             | 93,250                  |
| Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido) | 12    | 57,942              | 21,588                  |
| <b>Total activo no corriente</b>                  |       | <b>50,050,364</b>   | <b>48,396,613</b>       |
| <b>Activo corriente</b>                           |       |                     |                         |
| Inventarios                                       |       | 166,194             | 172,709                 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar   | 10    | 2,864,839           | 4,869,342               |
| Activos por impuesto sobre la renta corriente     |       | 204,307             | 322,496                 |
| Otros activos financieros                         | 11    | 1,728,944           | 303,863                 |
| Otros activos                                     |       | 133,416             | 145,782                 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo               | 12    | 1,221,370           | 1,776,499               |
| <b>Total activo corriente</b>                     |       | <b>6,319,070</b>    | <b>7,590,691</b>        |
| <b>Total activo</b>                               |       | <b>56,369,434</b>   | <b>55,987,304</b>       |
| <b>Pasivo y patrimonio</b>                        |       |                     |                         |
| <b>Patrimonio</b>                                 |       |                     |                         |
| Capital emitido                                   |       | 67                  | 67                      |
| Reservas                                          |       | 1,459,906           | 1,552,992               |
| Otro resultado integral acumulado                 |       | 3,159,453           | 3,863,005               |
| Resultados acumulados                             |       | 20,814,971          | 19,211,783              |
| Resultado neto del periodo                        |       | 1,905,672           | 3,365,046               |
| Otros componentes del patrimonio                  |       | 64,320              | 64,341                  |
| <b>Total patrimonio</b>                           |       | <b>27,404,389</b>   | <b>28,057,234</b>       |

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO

Periodos terminados a 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



|                                            | Notas | Junio 30 de<br>2022 | Diciembre 31 de<br>2021 |
|--------------------------------------------|-------|---------------------|-------------------------|
| <b>Pasivo</b>                              |       |                     |                         |
| <b>Pasivo no corriente</b>                 |       |                     |                         |
| Créditos y préstamos                       | 13    | 16,949,261          | 16,783,568              |
| Acreedores y otras cuentas por pagar       |       | 11,052              | 13,253                  |
| Otros pasivos financieros                  |       | 3,213,093           | 2,869,128               |
| Beneficios a los empleados                 |       | 253,309             | 374,626                 |
| Impuesto sobre la renta por pagar          |       | 29,980              | 29,980                  |
| Pasivo por impuesto diferido               |       | 2,003,592           | 2,001,194               |
| Provisiones                                | 14    | 734,228             | 708,498                 |
| Otros pasivos                              |       | 30,867              | 31,049                  |
| <b>Total pasivo no corriente</b>           |       | <b>23,225,382</b>   | <b>22,811,296</b>       |
| <b>Pasivo corriente</b>                    |       |                     |                         |
| Créditos y préstamos                       | 13    | 2,336,784           | 2,049,528               |
| Acreedores y otras cuentas por pagar       |       | 1,785,367           | 1,451,427               |
| Otros pasivos financieros                  |       | 498,854             | 488,484                 |
| Beneficios a los empleados                 |       | 184,539             | 164,730                 |
| Impuesto sobre la renta por pagar          |       | 26,047              | 26,047                  |
| Impuestos contribuciones y tasas por pagar | 14    | 160,091             | 253,656                 |
| Provisiones                                |       | 377,454             | 417,034                 |
| Otros pasivos                              |       | 370,527             | 267,868                 |
| <b>Total pasivo corriente</b>              |       | <b>5,739,663</b>    | <b>5,118,774</b>        |
| <b>Total pasivo</b>                        |       | <b>28,965,045</b>   | <b>27,930,070</b>       |
| <b>Total pasivo y patrimonio</b>           |       | <b>56,369,434</b>   | <b>55,987,304</b>       |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
Jorge Andrés Carrillo Cardoso  
Gerente General

  
Martha Lucía Durán Ortiz  
Vicepresidenta Ejecutiva de  
Finanzas e Inversiones

  
John Jaime Rodríguez Sosa  
Director Contabilidad y Costos  
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos de seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 y 2021 y los periodos de tres meses terminados al 30 de junio de 2022 y 2021  
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



|                                                                                 |       | Junio 30 de | Junio 30 de | Por el periodo de tres<br>meses terminado el 30<br>de junio de | Por el periodo de tres<br>meses terminado el 30<br>de junio de |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                                                                                 | Notas | 2022        | 2021        | 2022                                                           | 2021                                                           |
| Venta de bienes                                                                 | 15    | 3,895       | 2,706       | 2,204                                                          | 1,359                                                          |
| Prestación de servicios                                                         | 15    | 6,131,651   | 5,277,623   | 3,112,534                                                      | 2,771,902                                                      |
| Arrendamiento                                                                   | 15    | 28,046      | 25,031      | 14,669                                                         | 13,292                                                         |
| Ingresos de actividades ordinarias                                              |       | 6,163,592   | 5,305,360   | 3,129,407                                                      | 2,786,553                                                      |
| Utilidad en venta de activos                                                    |       | 182         | 448         | 182                                                            | 150                                                            |
| Otros ingresos                                                                  | 16    | 85,843      | 43,164      | 45,844                                                         | 19,971                                                         |
| Total Ingresos                                                                  |       | 6,249,617   | 5,348,972   | 3,175,433                                                      | 2,806,675                                                      |
| Costos por prestación de servicio                                               | 17    | (3,368,085) | (2,831,380) | (1,729,645)                                                    | (1,452,059)                                                    |
| Gastos de administración                                                        | 18    | (557,652)   | (493,013)   | (311,902)                                                      | (293,746)                                                      |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto                                           | 10    | (22,379)    | (100,057)   | (17,598)                                                       | (125,017)                                                      |
| Otros gastos                                                                    | 19    | (12,361)    | (21,479)    | (6,421)                                                        | (15,654)                                                       |
| Ingresos financieros                                                            | 20.1  | 92,079      | 86,054      | 50,093                                                         | 50,840                                                         |
| Gastos financieros                                                              | 20.2  | (749,407)   | (599,879)   | (415,138)                                                      | (303,447)                                                      |
| Diferencia en cambio neta                                                       | 21    | (195,430)   | (102,250)   | (217,543)                                                      | 69,820                                                         |
| Método de la participación en subsidiarias                                      | 8     | 822,994     | 580,578     | 498,494                                                        | 528,375                                                        |
| Efecto por participación en inversiones patrimoniales                           |       | 85,128      | 136,408     | 16                                                             | 3,477                                                          |
| Resultado del periodo antes de impuestos                                        |       | 2,344,504   | 2,003,954   | 1,025,791                                                      | 1,269,265                                                      |
| Impuesto sobre la renta                                                         | 23    | (438,832)   | (234,485)   | (201,002)                                                      | (98,051)                                                       |
| Resultado del periodo después de impuestos                                      |       | 1,905,672   | 1,769,469   | 824,789                                                        | 1,171,214                                                      |
| Resultado neto del periodo                                                      |       | 1,905,672   | 1,769,469   | 824,789                                                        | 1,171,214                                                      |
| Otro resultado Integral                                                         |       |             |             |                                                                |                                                                |
| Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:   |       |             |             |                                                                |                                                                |
| Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos                             |       | 1,976       | (6,334)     | 3,537                                                          | (1,777)                                                        |
| Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio      |       | (185,693)   | (346,943)   | (371,372)                                                      | (34,211)                                                       |
| Método de participación en subsidiarias                                         | 8     | 12,795      | (71,358)    | 12,795                                                         | (71,358)                                                       |
|                                                                                 |       | (170,922)   | (424,635)   | (355,040)                                                      | (107,346)                                                      |
| Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo: |       |             |             |                                                                |                                                                |
| Coberturas de flujos de efectivo                                                |       | (547,050)   | (361,795)   | (2,975)                                                        | (27,666)                                                       |
| Resultado reconocido en el periodo                                              |       | (442,433)   | 154,063     | 520,654                                                        | 15,209                                                         |
| Ajuste de reclasificación                                                       |       | (104,617)   | (515,858)   | (523,629)                                                      | (42,875)                                                       |
| Método de participación en subsidiarias                                         | 8     | 3,830       | 328,297     | 3,830                                                          | 328,297                                                        |
| Resultado reconocido en el periodo                                              |       | 3,830       | 328,297     | 3,830                                                          | 328,297                                                        |
| Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero                    |       | 16,674      | -           | 16,674                                                         | -                                                              |
| Resultado reconocido en el periodo                                              |       | 16,674      | -           | 16,674                                                         | -                                                              |
|                                                                                 |       | (526,546)   | (33,498)    | 17,529                                                         | 300,631                                                        |
| Otro resultado Integral, neto de impuestos                                      |       | (697,468)   | (458,133)   | (337,511)                                                      | 193,285                                                        |
| Resultado integral total del periodo                                            |       | 1,208,204   | 1,311,336   | 487,278                                                        | 1,364,499                                                      |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
Jorge Andrés Carrillo Cardoso  
Gerente General

  
Martha Lucía Durán Ortiz  
Vicepresidente Ejecutiva de  
Finanzas e Inversiones

  
John Jaime Rodríguez Sosa  
Director Contabilidad y Costos  
T.P. 144842-T



|                                                                      | Capital emitido | Reservas  | Resultados acumulados | Otros componentes de patrimonio | Otro resultado integral   |                                |                                |                                                              |                                                                              |                                                                       | Total       |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                      |                 |           |                       |                                 | Inversiones patrimoniales | Planes de beneficios definidos | Cobertura de flujo de efectivo | Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero | Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión | Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias |             |
| Saldo al 1 de enero de 2021                                          | 67              | 1,609,297 | 20,555,215            | 64,455                          | 3,360,435                 | (40,079)                       | (35,849)                       | -                                                            | 12,079                                                                       | 883,569                                                               | 26,409,189  |
| Resultado neto del periodo                                           | -               | -         | 1,769,469             | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | 1,769,469   |
| Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta | -               | -         | -                     | -                               | (346,943)                 | (6,334)                        | (361,795)                      | -                                                            | -                                                                            | 256,939                                                               | (458,133)   |
| Resultado integral del periodo                                       | -               | -         | 1,769,469             | -                               | (346,943)                 | (6,334)                        | (361,795)                      | -                                                            | -                                                                            | 256,939                                                               | 1,311,336   |
| Excedentes decretados                                                | -               | -         | (1,396,953)           | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | (1,396,953) |
| Movimiento de reservas                                               | -               | (56,305)  | 56,305                | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | -           |
| Método de la participación por variaciones patrimoniales             | -               | -         | (4,577)               | (10)                            | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | 849                                                                   | (3,738)     |
| Saldo al 30 de junio de 2021                                         | 67              | 1,552,992 | 20,979,459            | 64,445                          | 3,013,492                 | (46,413)                       | (397,644)                      | -                                                            | 12,079                                                                       | 1,141,357                                                             | 26,319,834  |
| Saldo al 1 de enero de 2022                                          | 67              | 1,552,992 | 22,576,829            | 64,341                          | 3,037,953                 | 2,144                          | (364,140)                      | (40,403)                                                     | 12,079                                                                       | 1,215,372                                                             | 28,057,234  |
| Resultado neto del periodo                                           | -               | -         | 1,905,673             | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | 1,905,673   |
| Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta | -               | -         | -                     | -                               | (185,693)                 | 1,976                          | (547,050)                      | 16,674                                                       | -                                                                            | 16,625                                                                | (697,468)   |
| Resultado integral del periodo                                       | -               | -         | 1,905,673             | -                               | (185,693)                 | 1,976                          | (547,050)                      | 16,674                                                       | -                                                                            | 16,625                                                                | 1,208,205   |
| Excedentes decretados                                                | -               | -         | (1,850,776)           | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | (1,850,776) |
| Movimiento de reservas                                               | -               | (93,086)  | 93,086                | -                               | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | -                                                                     | -           |
| Método de la participación por variaciones patrimoniales             | -               | -         | (4,169)               | (21)                            | -                         | -                              | -                              | -                                                            | -                                                                            | (6,084)                                                               | (10,274)    |
| Saldo al 30 de junio de 2022                                         | 67              | 1,459,906 | 22,720,643            | 64,320                          | 2,852,260                 | 4,120                          | (911,190)                      | (23,729)                                                     | 12,079                                                                       | 1,225,913                                                             | 27,404,389  |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
Jorge Andrés Carrillo Cardoso  
Gerente General

  
Martha Lucía Durán Ortiz  
Vicepresidente Ejecutiva de Finanzas e Inversiones

  
John Jaime Rodríguez Sosa  
Director Contabilidad y Costos  
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

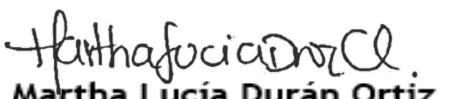
Por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 y 2021  
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos



|                                                                                                                                       | Notas   | Junio 30 de<br>2022 | Junio 30 de<br>2021 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------|
| <b>Flujos de efectivo por actividades de la operación:</b>                                                                            |         |                     |                     |
| <b>Resultado neto del periodo</b>                                                                                                     |         | <b>1,905,672</b>    | <b>1,769,469</b>    |
| <b>Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:</b>  |         |                     |                     |
| Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles                         | 17 y 18 | 349,684             | 331,446             |
| Deterioro de cuentas por cobrar, neto                                                                                                 | 10      | 22,379              | 100,057             |
| Rebaja de valor inventarios, neto                                                                                                     |         | 66                  | 12                  |
| Resultado por diferencia en cambio, neto                                                                                              | 21      | 195,430             | 102,250             |
| Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura                                                      | 20      | 30,707              | 53,818              |
| Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo                                                              | 18      | 116,044             | 85,959              |
| Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera                                                    | 14      | 30,122              | 7,762               |
| Impuesto sobre la renta diferido                                                                                                      | 22      | 2,398               | 113,881             |
| Impuesto sobre la renta corriente                                                                                                     | 22      | 436,434             | 120,604             |
| Resultados por método de participación en subsidiarias                                                                                | 8       | (822,994)           | (580,578)           |
| Ingresos por intereses y rendimientos                                                                                                 | 20      | (77,061)            | (78,118)            |
| Gastos por intereses y comisiones                                                                                                     | 20      | 673,561             | 530,357             |
|                                                                                                                                       |         | (161)               | (429)               |
| Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión |         | 1,854               | 7,659               |
| Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión      | 20      | (56,027)            | (26,569)            |
| Recuperaciones no efectivas                                                                                                           | 16      | -                   | 6,478               |
| Resultado por combinación de negocios                                                                                                 |         | (85,128)            | (142,886)           |
| Dividendos de inversiones                                                                                                             | 9 y 11  | <b>2,722,980</b>    | <b>2,401,172</b>    |
| <b>Cambios netos en activos y pasivos operacionales:</b>                                                                              |         |                     |                     |
| Variación en inventarios                                                                                                              |         | 6,548               | (702)               |
| Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar                                                                          |         | (55,401)            | (461,544)           |
| Variación en otros activos                                                                                                            |         | (38,977)            | (69,156)            |
| Variación en acreedores y otras cuentas por pagar                                                                                     |         | (348,973)           | 123,951             |
| Variación en beneficios a los empleados                                                                                               |         | (118,071)           | 21,740              |
| Variación en provisiones                                                                                                              |         | (155,728)           | (74,738)            |
| Variación en otros pasivos                                                                                                            |         | 8,896               | (144,169)           |
| <b>Efectivo generado por actividades de la operación</b>                                                                              |         | <b>2,021,274</b>    | <b>1,796,554</b>    |
| Interes pagado                                                                                                                        |         | (517,432)           | (461,228)           |
| Impuesto sobre la renta pagado                                                                                                        |         | (318,245)           | (251,626)           |
| Impuesto sobre la renta - devolución                                                                                                  |         | -                   | 52,997              |
| <b>Flujos netos de efectivo originados por actividades de la operación</b>                                                            |         | <b>1,185,597</b>    | <b>1,136,697</b>    |
| <b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>                                                                               |         |                     |                     |
| Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios                                                                               | 8       | (2,757)             | (2,000)             |
| Disposición de subsidiarias o negocios                                                                                                |         | -                   | 5,000               |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo                                                                                           | 7       | (1,500,465)         | (1,150,077)         |
| Disposición de propiedades, planta y equipo                                                                                           |         | 187                 | (2,984)             |
| Adquisición de activos intangibles                                                                                                    |         | (29,165)            | (18,511)            |
| Adquisición de inversiones en instrumentos financieros                                                                                | 11      | (1,342,717)         | (530,355)           |
| Disposición de inversiones en instrumentos financieros                                                                                | 11      | 86,880              | 1,176,605           |
| Dividendos recibidos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos                                                                  | 8 y 9   | 135,217             | 195,661             |
| Otros dividendos recibidos                                                                                                            | 11      | 945                 | 3,377               |
| Préstamos a vinculados económicos                                                                                                     |         | (156,160)           | 46,901              |
| Indemnizaciones recibidas por actividades asociadas a flujos de inversión                                                             | 7       | 2,521,064           | -                   |
| Otros flujos de efectivo de actividades de inversión                                                                                  |         | (4,220)             | (397)               |
| <b>Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión</b>                                                                    |         | <b>(291,191)</b>    | <b>(276,780)</b>    |
| <b>Flujos de efectivo por actividades de financiación:</b>                                                                            |         |                     |                     |
| Obtención de crédito público y tesorería                                                                                              | 13      | 91,806              | 111,000             |
| Pagos de crédito público y tesorería                                                                                                  | 13      | (208,507)           | (400,376)           |
| Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda                                                                            | 13      | (3,534)             | (8,316)             |
| Pago de pasivos por arrendamiento                                                                                                     |         | (6,788)             | (6,308)             |
| Excedentes pagados                                                                                                                    |         | (1,171,633)         | (911,974)           |
| Pagos de capital derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo                                                               |         | 15,261              | 10,933              |
| Pago bonos pensionales                                                                                                                |         | (18,036)            | (7,139)             |
| Otros flujos de efectivo de actividades de financiación                                                                               |         | (5,578)             | 131,304             |
| <b>Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación</b>                                                                 |         | <b>(1,307,009)</b>  | <b>(1,080,876)</b>  |
| <b>Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo</b>                                                                           |         | <b>(412,603)</b>    | <b>(220,959)</b>    |
| Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo                                           |         | (106,172)           | 14,920              |
| Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo                                                                           |         | 1,798,087           | 864,631             |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>                                                                       | 12      | <b>1,279,312</b>    | <b>658,592</b>      |
| Recursos restringidos                                                                                                                 | 12      | 721,509             | 116,794             |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
Jorge Andrés Carrillo Cardoso  
Gerente General

  
Martha Lucía Durán Ortiz  
Vicepresidente Ejecutiva de  
Finanzas e Inversiones

  
John Jaime Rodríguez Sosa  
Director Contabilidad y Costos  
T.P. 144842-T

# Notas a los estados financieros separados condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

## Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante "EPM" o la "empresa") es la matriz de un grupo empresarial multilatinamericano conformado por 44 empresas y 5 entidades estructuradas<sup>1</sup>; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Concejo Administrativo de Medellín, como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín. En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación, Distribución y Transmisión de Electricidad; Distribución y Comercialización de Gas Natural; Provisión Agua; Gestión Aguas Residuales; Gestión Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el Segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P., Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A.; y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

## Nota 2. Políticas contables significativas

### 2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017 y Resolución 056 de 2020 resolución 035 y 0197 de 2021 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia,

<sup>1</sup> Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM, CHEC, EDEQ, ESSA y Credieegsa S.A. Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2021.

Las políticas contables aplicadas en estos estados financieros intermedios separados condensados son las mismas que las aplicadas en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021. Algunas nuevas normas entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, pero no tienen un efecto material en los estados financieros separados.

La presentación de los estados financieros intermedios separados condensados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración, al aplicar las NIIF adaptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros intermedios separados condensados, para el cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros y los activos y pasivos reconocidos que se designan como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Estos estados financieros intermedios separados condensados no auditados al y por los seis meses terminados el 30 de junio de 2022 de la empresa, fueron autorizados por la Junta Directiva el 27 de julio de 2022.

## **2.2 Moneda de presentación**

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras se expresan en millones de pesos colombianos.

## **2.3 Cambios en estimados, políticas contables y errores**

### **2.3.1 Aplicación de estándares nuevos y revisados**

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la empresa se encuentran detalladas a continuación:

| Norma                                                                                                                | Fecha de aplicación obligatoria | Tipo de cambio |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|
| NIIF 17 - Contrato de Seguros                                                                                        | 1 de enero de 2023              | Nueva          |
| NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa                           | 1 de enero de 2023              | Modificación   |
| NIC 1 - Presentación de estados financieros y Modificación, clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes | 1 de enero de 2023              | Modificación   |
| NIC 1 - Divulgación de políticas contables y la Declaración de práctica 2 de las NIIF                                | 1 de enero de 2023              | Modificación   |
| NIC 8 - Definición de estimaciones contables                                                                         | 1 de enero de 2023              | Modificación   |
| NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.                     | 1 de enero de 2023              | Modificación   |

**NIIF 17 Contrato de Seguros.** Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

La empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

Las modificaciones serán de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, pero por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS prorrogó su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible en el 2023. Se permite su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9 y NIIF 15.

#### **NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa**

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entrará en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023.

**NIC 1 - Presentación de estados financieros, clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes** Esta enmienda, emitida en enero de 2020, aclara que la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes se base en los derechos que existían al final del periodo que se informa, precisa que la clasificación como pasivo corriente o no corriente no es afectada por las expectativas acerca de si la entidad ejercerá o no el derecho de aplazar la liquidación del pasivo, especifica que los derechos existen si al final del periodo sobre el que se informa se cumplió con los acuerdos de pago; adicionalmente, la enmienda aclara que la liquidación de un pasivo se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio u otros recursos económicos.

La empresa está evaluando los efectos que la aplicación de esta enmienda podría causar en la presentación de los pasivos en el estado de situación financiera, se estima que la futura adopción no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

La modificación a la NIC 1 será de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

**NIC 1 - Divulgación de políticas contables y la Declaración de práctica 2 de las NIIF.** Esta enmienda, emitida en febrero 2021, requiere que las empresas revelen información significativa sobre la política contable en lugar de la descripción de sus políticas contables. La enmienda también hace un ajuste a la Declaración de práctica 2 Emitir juicios de materialidad en cuanto a cómo aplicar el concepto de importancia relativa a las revelaciones de políticas contables y ajusta el párrafo 21 de la NIIF 7 revelaciones de instrumentos financieros, precisando la revelación de políticas contables significativas.

La empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, se estima que la futura adopción no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

La enmienda será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

**NIC 8 - Definición de estimaciones contable.** Esta enmienda, emitida en febrero 2021, actualiza la definición de estimaciones contables con el fin de diferenciar los cambios en estimados de los cambios en políticas contables, dado su efecto prospectivo o retroactivo, respectivamente. Para ello indica que las estimaciones contables son importes monetarios en los estados financieros que están sometidos a incertidumbre de medición. En ocasiones la aplicación de la política contable requerirá la aplicación de estimaciones.

La empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, se estima que la futura adopción no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

La enmienda será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

**NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.** Esta enmienda, emitida en abril 2021, aclara que la excepción que trae la NIC 12 de no aplicar impuesto diferido cuando se reconoce inicial y de manera simultánea, un activo o pasivo, que genera diferencias temporarias

iguales, no aplicaría en el caso de los arrendamientos (NIIF 16) y en el desmantelamiento (NIC 37 y NIC 16), casos en los cuales, si se debe aplicar NIC 12 para impuesto diferido. El párrafo 22A que se ha agregado, establece que, dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales en el reconocimiento inicial del activo y el pasivo en dicha transacción. La exención proporcionada por los párrafos 15 y 24 no se aplica a tales diferencias temporarias y una entidad reconoce cualquier pasivo y activo por impuestos diferidos resultante.

La empresa no se ve impactada por esta modificación ya que no aplica la excepción que trae la NIC 12 y reconoce impuesto diferido activo y/o pasivo, por las diferencias temporarias que surgen en el reconocimiento inicial y simultaneo de partidas como el arrendamiento financiero y el desmantelamiento.

Esta enmienda será obligatoria para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permite la aplicación anticipada.

### Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

### Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los siguientes son los juicios y supuestos significativos, incluyendo aquellos que involucran estimados contables, que la administración de la empresa utilizó en la aplicación de las políticas contables bajo NIIF adoptadas en Colombia, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros separados.

Las estimaciones se basan en experiencia histórica y en función a la mejor información disponible sobre los hechos analizados a la fecha de corte. Estos estimados se usan para determinar el valor de los activos y pasivos en los estados financieros separados, cuando no es posible obtener dicho valor de otras fuentes. La empresa evalúa sus estimados regularmente. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Las estimaciones y los juicios significativos realizados por la empresa se describen a continuación:

- **Evaluación de la existencia de indicadores de deterioro de valor para los activos, el crédito mercantil y valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas de deterioro de valor.**

En cada fecha de presentación de reportes es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe pérdida por deterioro, el importe recuperable del activo es afectado, si el importe recuperable estimado es menor, se reduce hasta su valor recuperable y la pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en el resultado del periodo.

La evaluación de la existencia de indicadores de deterioro de valor se basa en factores externos e internos, y a su vez en factores cuantitativos y cualitativos. Las evaluaciones se basan en los resultados financieros, el entorno legal, social y ambiental y las condiciones del mercado; cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo o UGE y evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo o UGE, entre otros.

La determinación de si el crédito mercantil ha sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las UGE a las que ha sido asignado. El cálculo del valor en uso requiere que la entidad determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las UGE y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual. Cuando los flujos de efectivo futuros reales son menos de los esperados, puede surgir una pérdida por deterioro.

- **Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones post-empleo con los empleados.**

Las suposiciones e hipótesis que se utilizan en los estudios actuariales comprenden: suposiciones demográficas y suposiciones financieras, las primeras se refieren a las características de los empleados actuales y pasados,

tienen relación con la tasa de mortalidad y las tasas de rotación entre empleados, las segundas tienen relación con la tasa de descuento, los incrementos de salarios futuros y los cambios en beneficios futuros.

– **La vida útil y valores residuales de las propiedades, planta y equipos e intangibles.**

En las suposiciones e hipótesis que se utilizan para la determinación de las vidas útiles se consideran aspectos técnicos tales como: mantenimientos periódicos e inspecciones realizadas a los activos, estadísticas de falla, condiciones ambientales y entorno operacional, sistemas de protección, procesos de reposición, factores de obsolescencia, recomendaciones de fabricantes, condiciones climatológicas y geográficas y experiencia de los técnicos conocedores de los activos. Para la determinación del valor residual se consideran aspectos tales como: valores de mercado, revistas de referencia y datos históricos de venta. (Ver nota 7 Propiedades planta y equipo, neto).

– **Los supuestos utilizados para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros incluyendo riesgo de crédito.**

La empresa revela el valor razonable correspondiente a cada clase de instrumento financiero de la forma en que se permita la comparación con los valores en libros. Se utilizan las proyecciones macroeconómicas calculadas al interior de la empresa. Se valora el portafolio de las inversiones a precio de mercado. Cuando hay ausencia de éste, se busca una similar en el mercado y si no se utilizan los siguientes supuestos:

- Los derivados se estiman a valor razonable.
  - Las cuentas por cobrar se estiman a la tasa del mercado vigente para créditos similares. (Ver nota 10 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar).
  - Las cuentas por cobrar a los empleados se valoran de manera similar a deudores masivos, excepto para los créditos de vivienda. (Ver nota 10 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar).
  - Para las inversiones patrimoniales, la metodología es el flujo de caja; se estima a precio de mercado para las que cotizan en bolsa. (Ver nota 11 Otros activos financieros).
- **La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos de valor incierto o contingentes.**

Los supuestos utilizados para los pasivos inciertos o contingentes incluyen la calificación del proceso jurídico por el “Juicio de experto” de los profesionales de las áreas, el tipo de pasivo contingente, los posibles cambios legislativos y la existencia de jurisprudencia de las altas cortes que se aplique al caso concreto, la existencia dentro de la empresa de casos similares, el estudio y análisis del fondo del asunto, las garantías existentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La empresa revela y no reconoce en los estados financieros aquellas obligaciones calificadas como posibles; las obligaciones calificadas como remotas no se revelan ni se reconocen. (Ver nota 14 Provisiones, activos y pasivos contingentes).

– **Los desembolsos futuros por obligaciones de desmantelamiento y retiro de activos.**

En las suposiciones e hipótesis que se utilizan para la determinación de los desembolsos futuros por obligaciones de desmantelamiento y retiro de activos se consideraron aspectos tales como: estimación de erogaciones futuras en las cuales la empresa deben incurrir para la ejecución de las actividades asociadas a desmantelamientos de los activos sobre los cuales se han identificado obligaciones legales o implícitas, la fecha inicial del desmantelamiento o restauración, la fecha estimada de finalización y las tasas de descuento. (Ver nota 14 Provisiones, activos y pasivos contingentes).

– **Determinación de existencia de arrendamientos financieros u operativos en función de la transferencia de riesgos y beneficios de los activos arrendados.**

Los supuestos significativos que se consideran para la determinación de existencia de un arrendamiento incluyen la evaluación de las condiciones si se transmite el derecho a controlar el uso del activo por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación, es decir, se evalúa la existencia de un activo identificado; el derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo a lo largo del periodo de utilización; el derecho a dirigir como y para qué propósito se usa el activo a lo largo del periodo de utilización; derecho a operar el activo a lo largo de uso del periodo sin que existan cambios en las instrucciones de operación.

– **La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.**

El impuesto diferido activo ha sido generado por las diferencias temporarias, que generan consecuencias fiscales futuras en la situación financiera de la empresa. Estas diferencias se encuentran representadas fundamentalmente en activos fiscales que superan los activos bajo NIIF adoptadas en Colombia, y en los pasivos fiscales, inferiores a los pasivos bajo NIIF adoptadas en Colombia, como es el caso de los componentes del pasivo pensional, costo amortizado de los bonos, arrendamiento financiero y otras provisiones diversas y para contingencias.

El impuesto diferido activo de la empresa se recupera en la renta líquida gravada sobre el impuesto sobre la renta corriente generado.

– **Determinación del deterioro de cartera**

Para el cálculo de la pérdida crediticia esperada se le asigna a cada obligación una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

El modelo se aplicará con base en la tabla de puntajes (Scorecard) desarrollada teniendo en cuenta la información de la empresa. Se definen los modelos de acuerdo con la información disponible y las características de los grupos poblacionales para cada uno. Si bien la metodología se aplica a todas las cuentas con saldo, se debe tener en consideración algunas exclusiones como: cuentas castigadas; autoconsumos; contribuciones; alumbrado público y en general cobros de terceros. Para su cálculo, previamente se define el momento a partir del cual se considera que una obligación se incumplió y no se recuperará.

Para calcular la pérdida crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (excepto las cuentas por cobrar entre partes relacionadas) se utiliza la siguiente fórmula:

$PE = SE \times PI \times PDI$ , donde:

Donde, Saldo Expuesto del Activo (SE): corresponde al saldo de capital, saldo de intereses, y otros cargos vigentes de las obligaciones. Probabilidad de Incumplimiento (PI): corresponde al resultado de un modelo estadístico que proporciona la probabilidad de que cada cuenta incurra en incumplimiento en los siguientes doce meses. Esta probabilidad individual se ubica dentro de un rango encontrado para atenuar las fluctuaciones en el valor de la provisión general de un mes al siguiente y estabilizar su comportamiento, lo que resulta en un PI estándar por rango.

Pérdida dado el incumplimiento (PDI): se define como el deterioro económico en que incurriría la entidad en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. Es un porcentaje obtenido producto del análisis histórico de los saldos en incumplimiento y su respectivo recaudo mensual, que se aplica a la población según su comportamiento de pago. (Ver nota 10 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar).

– **Estimación de ingresos**

La empresa reconoce los ingresos originados por la venta de bienes y la prestación de servicios en la medida en que se satisfagan las obligaciones de desempeño por parte de la empresa, independientemente de la fecha en que se elabora la correspondiente factura, para realizar esta estimación se toma la información de los contratos o acuerdos con los clientes y así se establece el valor a reconocer en el ingreso.

Cuando se presenta incertidumbre sobre el momento en el cual se debe reconocer el ingreso, la empresa reconoce los ingresos en el momento en que se cumple la obligación de desempeño, para aquellas obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo es común utilizar el método del recurso calculado como los costos ejecutados comparados con los costos estimados.

Para otros conceptos diferentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios, la empresa estima y reconoce el valor de los ingresos por ventas de bienes o prestación de servicios con base en los términos o condiciones de tasa de interés, plazo, entre otros, de cada contrato que origina la venta.

En el mes posterior al registro de los ingresos estimados, su valor se ajusta por la diferencia entre el valor de los ingresos reales ya conocidos contra los ingresos estimados.

– **Riesgos e incertidumbre que surge por el cambio climático**

Dado que la mayor participación en el mercado energético que tiene EPM en Colombia, es a partir de generación hidráulica que puede verse afectada por los cambios climáticos, actualmente en el esquema financiero empresarial tenemos una cobertura de riesgo denominada “Derivado Climático” cuyo objetivo es contar con la cobertura de amparo del riesgo en ingresos por la ocurrencia de eventos climáticos extremos que afectan la pluviosidad y por ende los compromisos contractuales de generación de energía. Así mismo sirve para el amparo en la exposición al riesgo por compra en bolsa de energía en dichos períodos, la cual en consecuencia también aumenta.

Es importante destacar que, bajo esta cobertura, todo el impacto que podría recibir la empresa por la no generación e incumplimiento en compromisos contractuales es transferido al mercado reasegurador.

## **Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo**

Al 30 de junio de 2022, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo, diferentes a los del giro normal de los negocios de la empresa, están relacionados con:

### **5.1 Gastos y otros relacionados con la contingencia de la futura central hidroeléctrica Ituango:**

- Continúa el avance de los trabajos para la puesta en operación de la futura central de acuerdo con los cronogramas propuestos.
- La futura central hidroeléctrica Ituango presenta un avance físico del 88.48% (31 de diciembre de 2021: 86.9%).
- Continúa el protocolo de atención a eventos y crisis (PADEC) para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).
- El 25 de enero de 2022, la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia, aseguradora de la futura central hidroeléctrica Ituango, realizó un último pago, total y definitivo por USD 633,8 millones por la contingencia iniciada en el proyecto en abril de 2018, dentro de la cobertura de la póliza todo riesgo construcción y montaje. Este pago se realizó en cumplimiento de lo establecido en el contrato de transacción suscrito el 10 de diciembre de 2021 entre Mapfre y EPM, y en el fallo de segunda instancia de la Contraloría General de la República, notificado el 26 de noviembre de 2021. Después de recibir el pago, en esa misma fecha EPM retiró la demanda arbitral ante el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (ver nota 10).

Respecto a la contingencia, EPM tiene reconocidas las siguientes partidas en sus estados financieros separados condensados al 30 de junio de 2022:

- Costo y avance de la construcción de la futura central hidroeléctrica Ituango por \$11,326,022 (ver nota 7).
- Saldo provisión por \$36,819 para la atención de los afectados de Puerto Valdivia, por indemnización de daño emergente, lucro cesante y daño moral, debido a la creciente de las aguas del río Cauca como resultado del taponamiento que tuvo el proyecto el 28 de abril de 2018. Durante 2022 se ajustó la provisión en \$10,362 como gasto provisión y gasto financiero, y se han efectuado pagos por \$2,585 (ver nota 14.1.6).
- Saldo provisión por \$777 para la atención de la contingencia (ayuda humanitaria y apoyos económicos) de las personas que se debieron evacuar como consecuencia de dicho evento. Durante 2022 se ajustó la provisión en \$1,225 gasto provisión y gasto financiero, y se han efectuado pagos por \$1,147. (ver nota 14.1.6).

- Saldo provisión por \$87,237 para contingencia ambiental y social, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca que tuvo el proyecto el 28 de abril de 2018 y por el cierre de compuertas que disminuyó el caudal del río aguas abajo del proyecto. Durante 2022 se ajustó la provisión en \$7,676 como ingreso por recuperación y \$2,453 por concepto de gasto financiero y se han efectuado pagos por \$11,175. (ver nota 14.1.1).
- Saldo provisión por \$129,760 por el incumplimiento de noviembre de 2021 hasta septiembre 2023, al transportador Intercolombia por los meses posteriores a la entrada en operación de la infraestructura de conexión del proyecto Ituango. Durante 2022 se ha ajustado la provisión en \$17,661 como gasto provisión y gasto financiero y se han efectuado pagos por \$89,820. (ver nota 14.1.5).
- Adicionalmente, en el estado de resultado integral se han reconocido durante 2022, otros gastos por \$69 para la atención de la comunidad afectada por la contingencia.

## 5.2 Proceso de enajenación de la participación accionaria en UNE e Invertelco:

En julio de 2021, por solicitud de EPM, la Alcaldía de Medellín radicó el proyecto de acuerdo N° 065 -2021 ante el Concejo de Medellín, que buscaba la autorización para la enajenación de la participación no controlante de la Compañía en UNE EPM Telecomunicaciones S.A e Inversiones Telco S.A.S (Invertelco). El 21 de junio de 2022 la Comisión Primera del Concejo de Medellín decidió no aprobar el proyecto de Acuerdo No.065, por cuatro votos en contra y tres a favor, EPM ha manifestado a sus inversionistas y público en General, que insistirá ante la Alcaldía para que ésta radique un nuevo Proyecto de Acuerdo y sea considerado por el Concejo de Medellín nuevamente.

## Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Municipio de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los montos pagados durante los seis meses terminados el 30 de junio de 2022 fueron \$1,171,633: discriminados así: \$982,200 ordinarios y \$189,433 extraordinarios (30 de junio de 2021 \$911,974: \$761,974 ordinarios y \$150,000 extraordinarios).

## Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

| Propiedad, planta y equipo                  | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|---------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Costo                                       | 34,985,999          | 33,320,617              |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor | (5,445,015)         | (5,184,095)             |
| <b>Total</b>                                | <b>29,540,984</b>   | <b>28,136,522</b>       |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

| 30 de junio 2022                                                | Redes, líneas y cables | Plantas, ductos y túneles | Construcciones en curso <sup>1</sup> | Terrenos y edificios | Maquinaria y equipo | Equipos de comunicación y computación | Muebles y enseres y equipos de oficina | Otras propiedades, planta y equipo <sup>2</sup> | Total              |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| Saldo inicial del costo                                         | 7,075,105              | 8,294,893                 | 12,048,255                           | 5,029,689            | 240,592             | 236,368                               | 98,544                                 | 297,171                                         | 33,320,617         |
| Adiciones <sup>3</sup>                                          | 8,819                  | 15,754                    | 1,575,649                            | 1,407                | 893                 | 4,876                                 | 92                                     | 84,006                                          | 1,691,496          |
| Anticipos entregados (amortizados) a terceros                   | -                      | -                         | (4,521)                              | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | (4,521)            |
| Transferencias (-/+)                                            | 352,634                | 276,979                   | (677,992)                            | 39,645               | 523                 | 572                                   | -                                      | (4,019)                                         | (11,658)           |
| Disposiciones (-) (ventas)                                      | -                      | -                         | -                                    | (20)                 | -                   | -                                     | -                                      | (47)                                            | (67)               |
| Retiros                                                         | (400)                  | (3,159)                   | -                                    | (24)                 | (690)               | (9,844)                               | (422)                                  | (223)                                           | (14,762)           |
| Otros cambios                                                   | (8)                    | 21,861                    | 5,696                                | (22,711)             | 192                 | 290                                   | -                                      | (426)                                           | 4,894              |
| <b>Saldo final del costo</b>                                    | <b>7,436,150</b>       | <b>8,606,328</b>          | <b>12,947,087</b>                    | <b>5,047,986</b>     | <b>241,510</b>      | <b>232,262</b>                        | <b>98,214</b>                          | <b>376,462</b>                                  | <b>34,985,999</b>  |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor                     | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | -                  |
| Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor | (1,955,494)            | (2,124,808)               | -                                    | (704,372)            | (119,335)           | (140,281)                             | (60,539)                               | (79,266)                                        | (5,184,095)        |
| Depreciación del período                                        | (106,614)              | (108,556)                 | -                                    | (27,271)             | (9,175)             | (16,643)                              | (1,287)                                | (3,252)                                         | (272,798)          |
| Disposiciones (-) (ventas)                                      | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 41                                              | 41                 |
| Retiros                                                         | 49                     | 1,338                     | -                                    | 22                   | 623                 | 9,689                                 | 331                                    | 208                                             | 12,260             |
| Otros cambios                                                   | (211)                  | 169                       | -                                    | 16                   | (74)                | (90)                                  | (21)                                   | (212)                                           | (423)              |
| <b>Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor</b>  | <b>(2,062,270)</b>     | <b>(2,231,857)</b>        | <b>-</b>                             | <b>(731,605)</b>     | <b>(127,961)</b>    | <b>(147,325)</b>                      | <b>(61,516)</b>                        | <b>(82,481)</b>                                 | <b>(5,445,015)</b> |
| <b>Total saldo final propiedades, planta y equipo neto</b>      | <b>5,373,880</b>       | <b>6,374,471</b>          | <b>12,947,087</b>                    | <b>4,316,381</b>     | <b>113,549</b>      | <b>84,937</b>                         | <b>36,698</b>                          | <b>293,981</b>                                  | <b>29,540,984</b>  |
| Anticipos entregados a terceros                                 | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | -                  |
| Saldo inicial                                                   | -                      | -                         | 58,887                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 497                                             | 59,384             |
| Movimiento (+)                                                  | -                      | -                         | 12,983                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | 12,983             |
| Cifras en millones de pesos colombianos                         | -                      | -                         | (17,504)                             | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | (17,504)           |
| Cifras en pesos colombianos                                     | -                      | -                         | 54,366                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 497                                             | 54,863             |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

| 31 de diciembre de 2021                                         | Redes, líneas y cables | Plantas, ductos y túneles | Construcciones en curso <sup>1</sup> | Terrenos y edificios | Maquinaria y equipo | Equipos de comunicación y computación | Muebles y enseres y equipos de oficina | Otras propiedades, planta y equipo <sup>2</sup> | Total              |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| Saldo inicial del costo                                         | 6,616,310              | 7,962,373                 | 12,569,240                           | 5,051,090            | 270,717             | 250,061                               | 96,786                                 | 224,344                                         | 33,040,921         |
| Adiciones <sup>3</sup>                                          | 20,017                 | 14,961                    | 3,263,718                            | 4,873                | 11,776              | 21,759                                | 1,503                                  | 82,179                                          | 3,420,786          |
| Anticipos entregados (amortizados) a terceros                   | -                      | -                         | (3,709)                              | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | (3,709)            |
| Transferencias (-/+)                                            | 470,047                | 286,412                   | (894,751)                            | 75,753               | 45,987              | 9,006                                 | -                                      | (2,110)                                         | (9,656)            |
| Disposiciones (-) (ventas)                                      | -                      | -                         | -                                    | (26)                 | -                   | -                                     | -                                      | (645)                                           | (671)              |
| Retiros                                                         | (10,594)               | (29,911)                  | (15,537)                             | (804)                | (2,101)             | (22,827)                              | (502)                                  | (1,096)                                         | (83,372)           |
| Otros cambios <sup>4</sup>                                      | (20,675)               | 61,058                    | (2,870,706)                          | (101,197)            | (85,787)            | (21,631)                              | 757                                    | (5,501)                                         | (3,043,682)        |
| <b>Saldo final del costo</b>                                    | <b>7,075,105</b>       | <b>8,294,893</b>          | <b>12,048,255</b>                    | <b>5,029,689</b>     | <b>240,592</b>      | <b>236,368</b>                        | <b>98,544</b>                          | <b>297,171</b>                                  | <b>33,320,617</b>  |
| Depreciación acumulada y deterioro de valor                     | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | -                  |
| Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor | (1,764,719)            | (1,928,133)               | -                                    | (675,544)            | (118,636)           | (150,225)                             | (52,112)                               | (71,973)                                        | (4,761,342)        |
| Depreciación del período                                        | (198,018)              | (207,907)                 | -                                    | (55,358)             | (15,856)            | (32,370)                              | (8,764)                                | (6,297)                                         | (524,570)          |
| Disposiciones (-) (ventas)                                      | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 560                                             | 560                |
| Retiros                                                         | 7,340                  | 19,733                    | -                                    | 764                  | 1,506               | 22,485                                | 501                                    | 940                                             | 53,269             |
| Otros cambios                                                   | (97)                   | (8,501)                   | -                                    | 25,766               | 13,651              | 19,829                                | (164)                                  | (2,496)                                         | 47,988             |
| <b>Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor</b>  | <b>(1,955,494)</b>     | <b>(2,124,808)</b>        | <b>-</b>                             | <b>(704,372)</b>     | <b>(119,335)</b>    | <b>(140,281)</b>                      | <b>(60,539)</b>                        | <b>(79,266)</b>                                 | <b>(5,184,095)</b> |
| <b>Total saldo final propiedades, planta y equipo neto</b>      | <b>5,119,611</b>       | <b>6,170,085</b>          | <b>12,048,255</b>                    | <b>4,325,317</b>     | <b>121,257</b>      | <b>96,087</b>                         | <b>38,005</b>                          | <b>217,905</b>                                  | <b>28,136,522</b>  |
| Anticipos entregados a terceros                                 | -                      | -                         | -                                    | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | -                  |
| Saldo inicial                                                   | -                      | -                         | 62,596                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 497                                             | 63,093             |
| Movimiento (+)                                                  | -                      | -                         | 30,697                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | 30,697             |
| Cifras en millones de pesos colombianos                         | -                      | -                         | (34,406)                             | -                    | -                   | -                                     | -                                      | -                                               | (34,406)           |
| Cifras en pesos colombianos                                     | -                      | -                         | 58,887                               | -                    | -                   | -                                     | -                                      | 497                                             | 59,384             |

Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1</sup>Incluye capitalización de costos por préstamos por \$176,674 (2021 \$608,351), La tasa promedio ponderada utilizada para determinar el monto de los costos por préstamos fue del 9.746% (2021 8.682%) en pesos y la tasa en dólares 4.550% (2021 4.530%). Adicionalmente, incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$314 (2021 \$577).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

| Proyecto                                             | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Futura Central Hidroeléctrica Ituango <sup>1.1</sup> | 11,326,022          | 10,334,272              |
| Cadena de occidente                                  | 100,463             | 82,434                  |
| Reposición Postes y Trafos                           | 88,521              | 65,430                  |
| Actualización Presa Mira flores                      | 69,507              | 48,127                  |
| Adecuación Planta Agua Potable                       | 64,782              | 52,506                  |
| Conexión Subestación Uraba Nueva Colina Apartado     | 54,862              | 40,338                  |
| Expansión Envigado sector Capiro                     | 52,901              | 44,926                  |
| Ampliación Refu Con Oriental Ma                      | 46,697              | 18,418                  |
| Expansión SDL cobertura E.R                          | 42,505              | 44,430                  |
| Interconexión Caldas-La Estrella                     | 35,103              | 93,970                  |
| Interceptor Sur                                      | 31,682              | 24,908                  |
| Minicentral Caracolí                                 | 31,649              | 23,075                  |
| Mejoramiento Calidad Media Tensión                   | 27,980              | 15,665                  |
| Proyecto Santo Domingo                               | 27,635              | 27,635                  |
| Código de medida                                     | 27,536              | 29,706                  |
| Modernización Planta Manantial                       | 25,075              | 19,430                  |
| Modernización planta Ayura                           | 24,726              | 72,068                  |
| Planes Expansión de Cobertura                        | 22,554              | 22,539                  |
| Intervenciones Calidad Servicios                     | 20,934              | -                       |
| Modernización Guatapé                                | 20,721              | 9,511                   |
| Modernización Captación El Buey Piedra-Panta         | 20,289              | 19,387                  |
| Modernización Subestación San Jerónimo               | 19,730              | 17,727                  |
| Reposición Servicio Auxiliares Central Tasajera      | 17,890              | 16,357                  |
| Modernización Reposición Equipo Central Porcell      | 17,141              | 21,974                  |
| Expansión Circuito Yulimar Manantiales               | 16,545              | 71,437                  |
| Conexión de clientes                                 | 16,127              | -                       |
| Modelación sistema redes a residencias               | 15,368              | 10,426                  |
| Conducciones - Infraestructura                       | 14,355              | 15,797                  |
| Ampliación Capacitación Subestación Rodeo            | 14,312              | 3,574                   |
| Trafos proyectos                                     | 10,958              | 9,261                   |
| Otros proyectos <sup>1.2</sup>                       | 642,517             | 792,927                 |
| <b>Total</b>                                         | <b>12,947,087</b>   | <b>12,048,255</b>       |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1.1</sup> Al 30 de junio de 2022, la futura central hidroeléctrica Ituango presentaba un avance físico del 88,48% (31 de diciembre de 2021: 86,9%), el avance físico que se presenta a la fecha del periodo sobre el que se informa los estados financieros separados, corresponde a la versión del cronograma de mayo 30 de 2022, el cual tiene incluido las afectaciones que ha sufrido el Proyecto originadas por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, además, en la medida en que se realizan inspecciones a los frentes de obra faltantes y posteriores a la contingencia, se definen los requerimientos de trabajos adicionales para garantizar la estabilidad de

Proyecto, situación que obligó a reconfigurar plazos mayores e incluir dentro del cronograma actividades adicionales de obra.

Se estima que la puesta en operación, de las dos primeras unidades de generación de energía será en 2022. Sin embargo, esta fecha de puesta en operación es muy dinámica, debido a los cambios que se presentan en las variables técnicas.

El 25 de enero de 2022, la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia, aseguradora de la futura central hidroeléctrica Ituango, realizó un último pago, total y definitivo por USD 633,8 millones por la contingencia iniciada en el proyecto en abril de 2018, dentro de la cobertura de la póliza todo riesgo construcción y montaje. Este pago se realizó en cumplimiento de lo establecido en el contrato de transacción suscrito el 10 de diciembre de 2021 entre Mapfre y EPM, y en el fallo de segunda instancia de la Contraloría General de la República, notificado el 26 de noviembre de 2021.

En enero de 2022 se dio inicio al vaciado de concreto para solera de la galería de drenaje en elevación 508 del vertedero, finalizan las inyecciones de consolidación adicionales de la galería 380 MD, se realizó el ingreso a la galería auxiliar de desviación - GAD a través de la zona del tapón 11 y se inició la conformación de vía hacia los tapones de la GAD, finalizan las actividades de limpieza de perforaciones de slurries de perforaciones terciarias y perforación de reinyección para escaneo del túnel de desviación derecho - TDD, se realizó prueba técnica para la inserción de esferas en El Palmar, finalizó el vaciado de concreto de segunda etapa del codo del aspirador de la unidad 3, finalizó el vaciado de concreto para el recinto generador de la unidad 2, descargue, verificación y entrega a General Electric - GE de un cuarto de estator de la unidad de generación 2, se registra la llegada a obra de cuatro cuartos de la cubierta inferior del generador de la unidad 2, finalizó el vaciado del muro del recinto en U de la unidad 3, hasta la elevación 203,5, finaliza vaciado masivo codo del aspirador unidad 4, Etapa 1 cota 199,00, se registra la llegada a obra de las escaleras para la estructura metálica del Edificio de Servicios Norte, se inició el lleno de protección en la ventana auxiliar del túnel de descarga 4, finaliza el vaciado de guías laterales y ajuste de viga inferior en las estructuras de salida No.1 y No.2, descargue de cuatro stop logs en el acopio de plazoleta de descargas.

En febrero de 2022 se inicia vaciado del lleno de la oquedad entre almenara 1 y la descarga No.2, finaliza la construcción de solera en la galería de drenaje 508 del vertedero, se inicia el vaciado de concreto en los tapones tanto del ramal izquierdo como del derecho de la galería auxiliar de desviación - GAD, se realiza verificación y entrega al Contratista GE del tercer cuarto de estator para la UG2 y del rodete tipo francis para la UG1, finaliza el montaje de la extensión blindada en los túneles de aspiración 1 y 2, finaliza el vaciado de la losa principal nivel 217,45 de la unidad de generación 2, finaliza vaciado de concreto del aspirador de la unidad 4, inicia vaciado de concreto en la losa de apoyo de la grúa, en la plataforma del embarcadero.

En marzo de 2022 se finalizaron las inyecciones de consolidación adicionales en la galería 250 Margen izquierda, se realizó el vaciado de la losa y concreto para pedestales, nivel 204,1 de la unidad de generación 3, finalizó la construcción de los tapones definitivos de la GAD en los ramales derecho e izquierdo, además, se inició el vaciado de concreto del tapón de la descarga de fondo de la GAD, inicia el montaje de blindaje en la conducción inferior No.3, finalizó el concreto en codos inferiores de las conducciones No.1 y No.2, finaliza vaciado de concreto del túnel de aspiración 2, se realiza la verificación y entrega en Obra al Contratista GE del cono soporte para la UG1, de la cubierta superior para la UG2, así como el anillo de operación para la UG1, finaliza el vaciado de concreto del recinto en U de la unidad 4, en la elevación 203,5, finaliza el vaciado de concreto secundario de las guías de compuertas de aspiración de la almenara.

En abril de 2022 se finalizaron las inyecciones adicionales de cortina profunda en la galería 380, Margen Derecha, finalizó el vaciado de concreto del tapón definitivo del túnel de la descarga de fondo de la GA, se realizó el vaciado de concreto de la losa 204,1 msnm en la unidad 4 de casa de máquinas, finalizó vaciado pedestales de soporte de la cámara espiral en la Unidad No 4, se realizó el traslado y posicionamiento del anillo estacionario

de la unidad de generación 4 al sitio definitivo de montaje, finalizó el vaciado de concreto de la galería de drenaje casa de máquinas Norte - Unidad No 4, se realiza vaciado de la losa nivel 211,90 msnm del edificio de servicio Norte, finalizó vaciado de concreto en el túnel de aspiración 3, se realizó vaciado de concreto de empotramiento (6 virolas) en el pozo de presión No.1, finalizó el vaciado de sobrelosa en el túnel de descarga No 1.

En mayo de 2022 Inició la instalación del pórtico grúa de 15 t en el codo de conducción superior 4, finalizó vaciado de concreto para empotramiento de virolas 45 a 41 del pozo de presión 2, finalizó vaciado de concreto para revestimiento de virolas 23 y 24 de la conducción inferior 1 y su empalme con la cámara espiral, finalizó vaciado de concreto de losa de entrepiso en EL. 193 del edificio de servicio norte, finaliza vaciado de concreto de vigas y losa perimetral del edificio lateral B, entre cotas 216,60 a 217,45, finalizó vaciado de concreto de restitución de la galería de paso entre almenara 1 y casa de máquinas, finalizó vaciado de concreto del tapón definitivo de la galería K, de comunicación inferior Norte, finalizó vaciado de concreto de sobre losa en túnel de descarga 2, finalizó vaciado de concreto del tapón puerta estanca tipo 1, cota 192,20 de la almenara 1 con la galería de construcción inferior norte, se realizó la instalación y conexión de fuerza y control de seis transmisores de flujo para el sistema de bombeo del tapón del cuenco en el TDI, se realizó la verificación y entrega al Contratista GE de la Virola 262F para el montaje de la cámara espiral de la unidad 4 y del eje para el dispositivo de transporte del rotor/estator de las unidades de generación 1 a 4.

En junio de 2022 se realizó Izaje, traslado y posicionamiento del rotor de la unidad 1 desde la sala de montajes hasta el sitio definitivo de instalación, inició al calentamiento del anillo magnético del rotor de la unidad 1, se realizó el traslado del estator de la unidad 1 desde la sala de montajes al sitio definitivo, finalizó el vaciado de concreto para unir la conducción inferior 2 con la cámara espiral de la unidad 2, finaliza la construcción de los tapones en los ramales 1 y 2 de la galería de construcción inferior norte, finalizó vaciado de empotramiento de virolas 26 a 21 en el pozo de presión 1, finalizó vaciado de empotramiento de virolas 29 a 25 en el pozo de presión 2, finalizó vaciado de concreto para construcción del muro puerta estanca de la cámara de operación y control de la almenara 1, finalizó vaciado de concreto del tapón temporal del túnel de descarga 4, finalizó vaciado del tapón 46 ventana auxiliar de construcción hacia el túnel de descarga 2, inició el montaje de las puertas corta fuego para cerramientos en las galerías de barras 1 y 2, inició la instalación de ductos de suministro de aire en el pozo de salida de cables, Inició el montaje de la tubería del sistema contra incendio del edificio de servicios norte.

<sup>1,2</sup> Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son mercancías para proyectos por \$156,815, entre otros

<sup>2</sup>Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito y activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

<sup>3</sup>Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de junio de 2022 y diciembre de 2021 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

Se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$1,691,496 (2021 \$3,420,786) menos el movimiento de los anticipos por \$-4,521(2021 \$3,709), los intereses capitalizados por deuda \$176,674 (2021 \$608,351), las adiciones por derecho de uso por \$314 (2021 \$577) más las provisiones ambientales y desmantelamiento por \$15,889 (2021 \$-25,283) del estado de flujos de efectivo.

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: La infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes.

Al cierre del periodo, se realizó prueba de deterioro de valor a los activos que se encuentran vinculados a la UGE de Generación, Distribución, Transmisión, Gas, Provisión Agua y Gestión Aguas Residuales y que tienen registrados activos intangibles con vida útil indefinida, la cual no evidenció deterioro de valor.

Al 3o de junio de 2022, existen restricciones sobre la realización de las propiedades, planta y equipo, asociadas a algunos equipos del parque automotor por un valor neto en libros de \$2 (2021 \$2). Estas restricciones se dan por hurto y han sido afectados como garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa al 30 de junio de 2022 ascienden \$2,168,873 (2021 \$3,546,862).

## Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

| Nombre de la subsidiaria                                     | Ubicación (país) | Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                     | Porcentaje de propiedad y derechos de voto |         | Fecha de creación |
|--------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------|-------------------|
|                                                              |                  |                                                                                                                                                                                                                                                         | 2022                                       | 2021    |                   |
| Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ              | Colombia         | Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.                                                                                                                                                     | 19.26%                                     | 19.26%  | 22/12/1988        |
| Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC            | Colombia         | Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.       | 24.44%                                     | 24.44%  | 09/09/1950        |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA                | Colombia         | Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.                                                                                                                                    | 0.28%                                      | 0.28%   | 16/09/1950        |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS | Colombia         | Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.           | 12.54%                                     | 12.54%  | 16/10/1952        |
| Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA                      | Colombia         | Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.                                                                         | 85.00%                                     | 85.00%  | 1/10/2020         |
| Hidroecológica del Teribe S.A. HET                           | Panamá           | Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.                                                                                                     | 99.68%                                     | 99.68%  | 11/11/1994        |
| Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA                     | Guatemala        | Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.                                                                                                                                         | 99.98%                                     | 99.98%  | 17/12/2004        |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.                             | Colombia         | Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.                                      | 99.97%                                     | 99.97%  | 29/11/2002        |
| Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.                             | Colombia         | Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.                                                            | 72.45%                                     | 72.45%  | 18/01/2006        |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.          | Colombia         | Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.                                                                                      | 56.01%                                     | 56.01%  | 22/11/1999        |
| Aguas de Malambo S.A. E.S.P. <sup>1</sup>                    | Colombia         | Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.                                                                | 98.19%                                     | 98.10%  | 20/11/2010        |
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.                      | Colombia         | Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.                                                                                                                           | 64.98%                                     | 64.98%  | 11/01/1964        |
| EPM Inversiones S.A.                                         | Colombia         | Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.                                                                                                                              | 99.99%                                     | 99.99%  | 25/08/2003        |
| Maxseguros EPM Ltd                                           | Bermuda          | Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.                                                                                                                                                        | 100.00%                                    | 100.00% | 23/04/2008        |
| Panamá Distribution Group S.A. PDG                           | Panamá           | Inversión de capital en sociedades.                                                                                                                                                                                                                     | 100.00%                                    | 100.00% | 30/10/1998        |
| Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II      | Guatemala        | Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.                                                                                    | 99.99%                                     | 99.99%  | 12/03/1999        |
| EPM Capital México S.A. de CV                                | México           | Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.       | 51.28%                                     | 51.28%  | 04/05/2012        |
| EPM Chile S.A.                                               | Chile            | Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones. | 99.99%                                     | 99.99%  | 22/02/2013        |
| Patrimonio Autónomo Financiación Social                      | Colombia         | Administra los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de información.                                         | 100.00%                                    | 100.00% | 14/04/2008        |

<sup>1</sup>En marzo y abril de 2022 EPM capitalizó a Aguas de Malambo S.A. E.S.P. por \$2,000 y \$757 respectivamente.

Las anteriores partidas se revelan como parte del rubro adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios del estado de flujos de efectivo.

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

| Subsidiaria                                                  | 30 de junio de 2022   |                            |                  |                         |                   | 31 de diciembre de 2021 |                            |                  |                         |                   |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
|                                                              | Valor de la inversión |                            |                  |                         | Total             | Valor de la inversión   |                            |                  |                         | Total             |
|                                                              | Costo                 | Método de la participación | Deterioro        | Dividendos <sup>1</sup> |                   | Costo                   | Método de la participación | Deterioro        | Dividendos <sup>1</sup> |                   |
| Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II      | 1,009,257             | 1,216,040                  | -                | -                       | 2,225,297         | 1,009,257               | 1,448,361                  | -                | (381,710)               | 2,075,908         |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.                             | 1,665,513             | 407,722                    | -                | (26,289)                | 2,046,946         | 1,665,513               | 403,307                    | -                | (39,371)                | 2,029,449         |
| EPM Inversiones S.A.                                         | 1,561,331             | 425,349                    | -                | (221,498)               | 1,765,182         | 1,561,331               | 358,202                    | -                | (124,366)               | 1,795,167         |
| EPM Chile S.A.                                               | 1,044,935             | 458,602                    | -                | -                       | 1,503,537         | 1,044,935               | 388,960                    | -                | -                       | 1,433,895         |
| Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.                          | 1,716,561             | 475,798                    | (879,061)        | -                       | 1,313,298         | 1,716,561               | 215,938                    | (879,062)        | -                       | 1,053,437         |
| Panama Distribution Group S.A. PDG                           | 238,116               | 477,685                    | -                | -                       | 715,801           | 238,116                 | 460,611                    | -                | (28,259)                | 670,468           |
| Hidroecológica del Teribe S.A. HET                           | 524,536               | (169,855)                  | (86,962)         | -                       | 267,719           | 524,536                 | (166,718)                  | (86,963)         | -                       | 270,855           |
| Maxseguros EPM Ltd.                                          | 63,784                | 186,868                    | -                | -                       | 250,652           | 63,784                  | 178,256                    | -                | -                       | 242,040           |
| Patrimonio Autónomo Financiación Social                      | 61,914                | 143,649                    | -                | -                       | 205,563           | 61,914                  | 132,670                    | -                | -                       | 194,584           |
| Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC            | 140,663               | 30,285                     | -                | (37,198)                | 133,750           | 140,663                 | 29,457                     | -                | (19,975)                | 150,145           |
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.                      | 32,967                | 85,043                     | -                | (4,328)                 | 113,682           | 32,967                  | 94,050                     | -                | (11,138)                | 115,879           |
| Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.                             | 60,816                | 41,469                     | -                | -                       | 102,285           | 60,816                  | 36,379                     | -                | -                       | 97,195            |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS | 57,051                | 16,372                     | -                | (10,429)                | 62,994            | 57,052                  | 7,163                      | -                | -                       | 64,215            |
| Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA                     | 25,782                | 24,204                     | -                | (7,297)                 | 42,689            | 25,782                  | 24,252                     | -                | (4,248)                 | 45,786            |
| Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ              | 28,878                | 13,281                     | -                | (7,716)                 | 34,443            | 28,878                  | 13,794                     | -                | (5,563)                 | 37,109            |
| Aguas de Malambo S.A. E.S.P.                                 | 75,475                | (43,578)                   | (1,641)          | -                       | 30,256            | 72,718                  | (43,823)                   | (1,641)          | -                       | 27,254            |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.          | 2,774                 | 3,460                      | -                | -                       | 6,234             | 2,774                   | 3,121                      | -                | -                       | 5,895             |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA                | 2,514                 | 649                        | -                | (325)                   | 2,838             | 2,514                   | 597                        | -                | (190)                   | 2,921             |
| EPM Capital México S.A. de C.V.                              | 177,436               | (177,436)                  | -                | -                       | -                 | 177,436                 | (177,436)                  | -                | -                       | -                 |
| <b>Total</b>                                                 | <b>8,490,303</b>      | <b>3,615,607</b>           | <b>(967,664)</b> | <b>(315,080)</b>        | <b>10,823,166</b> | <b>8,487,547</b>        | <b>3,407,141</b>           | <b>(967,666)</b> | <b>(614,820)</b>        | <b>10,312,202</b> |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

<sup>1</sup>Se decretaron dividendos por \$315,080 (2021 \$176,588), de los cuales se han pagado \$132,495.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

| Subsidiaria                                                  | 30 de junio de 2022                    |                         |                | 30 de junio de 2021                    |                         |                |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|----------------|----------------------------------------|-------------------------|----------------|
|                                                              | Método de la participación del periodo |                         | Total          | Método de la participación del periodo |                         | Total          |
|                                                              | Resultado del periodo                  | Otro resultado integral |                | Resultado del periodo                  | Otro resultado integral |                |
| EPM Inversiones S.A.                                         | 193,405                                | (1,883)                 | 191,522        | 172,654                                | (1,954)                 | 170,700        |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.                             | 43,786                                 | 0                       | 43,786         | 120,392                                | -                       | 120,392        |
| EPM Chile S.A.                                               | 37,487                                 | 32,155                  | 69,642         | 100,786                                | 94,884                  | 195,670        |
| Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II      | 177,991                                | (18,357)                | 159,634        | 119,858                                | 84,513                  | 204,371        |
| Hidroecológica del Teribe S.A. HET                           | 782                                    | (3,918)                 | (3,136)        | 7,610                                  | 14,572                  | 22,182         |
| Panamá Distribution Group S.A. PDG                           | 34,340                                 | 10,992                  | 45,332         | 25,178                                 | 34,575                  | 59,753         |
| Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC            | 21,765                                 | (962)                   | 20,803         | 17,324                                 | (1,152)                 | 16,172         |
| EPM Capital México S.A. de CV                                | 2,013                                  | 4,043                   | 6,056          | 11,146                                 | 13,617                  | 24,763         |
| Maxseguros EPM Ltd                                           | 12,852                                 | (4,240)                 | 8,612          | 9,784                                  | 16,802                  | 26,586         |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS | 9,209                                  | -                       | 9,209          | 5,122                                  | -                       | 5,122          |
| Aguas de Malambo S.A. E.S.P.                                 | 266                                    | -                       | 266            | 661                                    | -                       | 661            |
| Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.                             | 5,089                                  | -                       | 5,089          | 5,651                                  | -                       | 5,651          |
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.                      | 2,720                                  | (589)                   | 2,131          | 6,820                                  | (451)                   | 6,369          |
| Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ              | 5,049                                  | 1                       | 5,050          | 3,496                                  | -                       | 3,496          |
| Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA                     | 4,818                                  | (617)                   | 4,201          | 3,231                                  | 1,534                   | 4,765          |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA                | 242                                    | -                       | 242            | 292                                    | -                       | 292            |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.          | 339                                    | -                       | 339            | 365                                    | (1)                     | 364            |
| Patrimonio Autónomo Financiación Social                      | 10,979                                 | -                       | 10,979         | 10,444                                 | -                       | 10,444         |
| Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.                          | 259,862                                | -                       | 259,862        | (40,236)                               | -                       | (40,236)       |
| <b>Total</b>                                                 | <b>822,994</b>                         | <b>16,625</b>           | <b>839,619</b> | <b>580,578</b>                         | <b>256,939</b>          | <b>837,517</b> |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente. Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados:

| 30 de junio de 2022                                          | Activos corriente | Activos no corrientes | Pasivos corriente | Pasivos no corrientes | Ingresos ordinarios | Resultado del periodo   | Otro resultado integral | Resultado integral total |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
|                                                              |                   |                       |                   |                       |                     | operaciones continuadas |                         |                          |
| Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ              | 146,456           | 238,365               | 103,243           | 113,610               | 170,149             | 28,359                  | (6)                     | 28,353                   |
| Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC            | 298,035           | 970,006               | 252,329           | 510,751               | 513,702             | 109,400                 | (5,936)                 | 103,464                  |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA                | 594,510           | 1,883,318             | 653,434           | 957,437               | 818,031             | 113,375                 | -                       | 113,375                  |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS | 408,851           | 1,023,806             | 334,682           | 603,102               | 576,548             | 97,279                  | -                       | 97,279                   |
| Hidroecológica del Teribe S.A. HET                           | 44,348            | 475,236               | 28,036            | 176,472               | 35,894              | 4,406                   | 11,372                  | 15,778                   |
| Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA                     | 22,423            | -                     | 674               | -                     | 6,311               | 5,718                   | 280                     | 5,998                    |
| Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA                      | 1,768,226         | 2,290,349             | 833,219           | 582,796               | 2,709,071           | 369,031                 | -                       | 369,031                  |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.                             | 188,718           | 2,270,829             | 35,257            | 304,324               | 223,193             | 123,467                 | -                       | 123,467                  |
| Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.                             | 40,896            | 206,900               | 33,475            | 67,226                | 38,791              | 7,376                   | -                       | 7,376                    |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.          | 5,530             | 6,712                 | 414               | 595                   | 2,463               | 707                     | -                       | 707                      |
| Aguas de Malambo S.A. E.S.P.                                 | 4,719             | 39,473                | 4,189             | 5,168                 | 8,680               | 395                     | -                       | 395                      |
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.                      | 148,963           | 200,818               | 146,445           | 147,367               | 140,853             | 3,115                   | (1,201)                 | 1,914                    |
| EPM Inversiones S.A.                                         | 206,972           | 1,664,953             | 160,294           | 8,811                 | -                   | 191,501                 | (3,989)                 | 187,512                  |
| Maxseguros EPM Ltd                                           | 429,920           | 169,119               | 47,697            | 285,679               | 20,883              | 14,022                  | 9,601                   | 23,623                   |
| Panamá Distribution Group S.A. PDG                           | 859,591           | 2,813,263             | 1,128,202         | 1,439,240             | 1,355,700           | 85,125                  | 36,244                  | 121,369                  |
| Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II      | 1,760,763         | 4,367,112             | 1,103,533         | 2,369,240             | 2,358,666           | 180,228                 | 47,452                  | 227,680                  |
| EPM Capital México S.A. de CV                                | 502,874           | 566,506               | 348,323           | 295,867               | 157,651             | 17,689                  | 19,362                  | 37,051                   |
| EPM Chile S.A.                                               | 398,558           | 3,676,887             | 227,784           | 2,439,060             | 371,761             | 55,890                  | (81,348)                | (25,458)                 |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

| 30 de junio de 2021                                          | Activos corriente | Activos no corrientes | Pasivos corriente | Pasivos no corrientes | Ingresos ordinarios | Resultado del periodo   | Otro resultado integral | Resultado integral total |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
|                                                              |                   |                       |                   |                       |                     | operaciones continuadas |                         |                          |
| Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ              | 90,395            | 224,931               | 78,158            | 78,310                | 139,095             | 21,944                  | 4                       | 21,948                   |
| Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC            | 241,454           | 902,700               | 157,668           | 511,234               | 428,523             | 82,558                  | (4,837)                 | 77,721                   |
| Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA                | 296,428           | 1,719,420             | 384,236           | 892,711               | 679,028             | 126,927                 | 241                     | 127,168                  |
| Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS | 277,005           | 1,016,829             | 199,668           | 694,819               | 443,579             | 52,439                  | -                       | 52,439                   |
| Hidroecológica del Teribe S.A. HET                           | 21,980            | 448,349               | 17,422            | 188,952               | 29,096              | 9,934                   | 22,208                  | 32,142                   |
| Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA                     | 17,733            | -                     | 461               | -                     | 4,320               | 3,997                   | 1,682                   | 5,679                    |
| Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA                      | 2,511,314         | 717,350               | 801,636           | 535,800               | 1,630,779           | (55,632)                | -                       | (55,632)                 |
| Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.                             | 123,029           | 2,066,881             | 32,684            | 183,240               | 215,448             | 126,814                 | -                       | 126,814                  |
| Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.                             | 42,890            | 181,842               | 26,143            | 64,117                | 34,555              | 8,979                   | -                       | 8,979                    |
| Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.          | 4,890             | 6,411                 | 444               | 520                   | 2,008               | 786                     | (3)                     | 783                      |
| Aguas de Malambo S.A. E.S.P.                                 | 4,069             | 49,391                | 4,874             | 6,928                 | 7,946               | 594                     | -                       | 594                      |
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.                      | 161,665           | 187,726               | 136,495           | 161,006               | 133,452             | 10,198                  | (806)                   | 9,392                    |
| EPM Inversiones S.A.                                         | 48,790            | 1,475,335             | 46,940            | 7,628                 | -                   | 168,218                 | (7,675)                 | 160,543                  |
| Maxseguros EPM Ltd                                           | 138,200           | 275,354               | 47,358            | 133,391               | 15,382              | 13,783                  | 19,399                  | 33,182                   |
| Panamá Distribution Group S.A. PDG                           | 617,118           | 2,439,896             | 1,191,210         | 961,567               | 932,135             | 48,757                  | 45,748                  | 94,505                   |
| Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II      | 1,294,067         | 3,571,004             | 1,294,168         | 1,415,791             | 1,831,948           | 179,104                 | 146,463                 | 325,567                  |
| EPM Capital México S.A. de CV                                | 344,429           | 537,085               | 198,322           | 304,094               | 98,080              | 37,888                  | 31,084                  | 68,972                   |
| EPM Chile S.A.                                               | 341,068           | 4,136,615             | 168,062           | 2,741,464             | 361,795             | 109,455                 | 104,476                 | 213,931                  |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

## 8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Al 30 de junio de 2022, no se han presentado cambios en la participación de las subsidiarias.

## Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

| Nombre de la asociada                    | Ubicación (país) | Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Porcentaje de propiedad y derechos de voto |        | Fecha de creación |
|------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------|-------------------|
|                                          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2022                                       | 2021   |                   |
| Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.       | Colombia         | Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.                                                                                                                                                                 | 46.33%                                     | 46.33% | 29/12/1997        |
| Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P. | Colombia         | Generación y comercialización de energía eléctrica a través de una central hidroeléctrica, localizada en jurisdicción de los municipios de Abejorral y Sonsón, del departamento de Antioquia.                                                                                                                                  | 32.99%                                     | 32.99% | 14/05/1997        |
| UNE EPM Telecomunicaciones S.A.          | Colombia         | Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.                                                                                                                                                                 | 50.00%                                     | 50.00% | 29/06/2006        |
| Inversiones Telco S.A.S.                 | Colombia         | Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios. | 50.00%                                     | 50.00% | 5/11/2013         |

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

| Asociada                                 | 2022                  |                  |                         | 2021                  |                  |                         |
|------------------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------|
|                                          | Valor de la inversión |                  | Dividendos <sup>1</sup> | Valor de la inversión |                  | Dividendos <sup>1</sup> |
|                                          | Costo                 | Total            |                         | Costo                 | Total            |                         |
| Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.       | 34,227                | 34,227           | -                       | 34,227                | 34,227           | -                       |
| Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P. | 2,478                 | 2,478            | -                       | 2,478                 | 2,478            | -                       |
| UNE EPM Telecomunicaciones S.A.          | 2,342,488             | 2,342,488        | -                       | 2,342,488             | 2,342,488        | -                       |
| Inversiones Telco S.A.S.                 | 55,224                | 55,224           | 8,167                   | 55,224                | 55,224           | 8,805                   |
| <b>Total inversiones en asociadas</b>    | <b>2,434,417</b>      | <b>2,434,417</b> | <b>8,167</b>            | <b>2,434,417</b>      | <b>2,434,417</b> | <b>8,805</b>            |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

<sup>1</sup>En 2022, se decretaron dividendos de Inversiones Telco por \$8,167 (2021 \$8,805), de los cuales se han pagado \$2,722.

## Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar      | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| <b>No corriente</b>                                  |                  |                      |
| Deudores servicios públicos <sup>1</sup>             | 435,356          | 410,696              |
| Deterioro de valor servicios públicos                | (158,258)        | (157,287)            |
| Vinculados económicos <sup>2</sup>                   | 904,605          | 934,372              |
| Préstamos empleados                                  | 117,412          | 108,480              |
| Deterioro de valor préstamos empleados               | (7)              | (41)                 |
| Otros deudores por cobrar <sup>3</sup>               | 69,321           | 71,347               |
| Deterioro de valor otros deudores                    | (3,483)          | (3,500)              |
| <b>Total no corriente</b>                            | <b>1,364,946</b> | <b>1,364,067</b>     |
| <b>Corriente</b>                                     |                  |                      |
| Deudores servicios públicos <sup>1</sup>             | 2,643,108        | 2,339,682            |
| Deterioro de valor servicios públicos                | (245,587)        | (223,704)            |
| Vinculados económicos <sup>2</sup>                   | 0                | 0                    |
| Préstamos empleados                                  | 37,154           | 34,198               |
| Dividendos y participaciones por cobrar <sup>4</sup> | 264,048          | 0                    |
| Deterioro de valor préstamos empleados               | (54)             | (33)                 |
| Contratos de construcción                            | 0                | 0                    |
| Indemnizaciones <sup>5</sup>                         | 6,050            | 2,529,759            |
| Otros servicios                                      | 5,983            | 6,347                |
| Otros deudores por cobrar <sup>3</sup>               | 343,974          | 373,487              |
| Deterioro de valor otros deudores                    | (189,837)        | (190,394)            |
| <b>Total corriente</b>                               | <b>2,864,839</b> | <b>4,869,342</b>     |
| <b>Total</b>                                         | <b>4,229,785</b> | <b>6,233,409</b>     |

*cifras en millones de pesos colombianos*

La cartera total presentó una disminución de \$2,003,624 equivalente a un 32.14%, principalmente por la disminución del saldo de la cuenta por cobrar por concepto de indemnizaciones.

<sup>1</sup> La cuenta deudores servicios públicos presentó un incremento de \$328,086 que obedece principalmente al incremento de cuentas por cobrar estimadas del servicio de energía y al reconocimiento de la opción tarifaria que aún no ha sido trasladada a los usuarios.

Con relación a las cuentas por cobrar generadas por las financiaciones otorgadas en el marco de la pandemia y con base en los decretos del Gobierno Nacional y las otorgadas por EPM, se observa una disminución en el saldo por \$61,826 lo que, a su vez, conlleva a un menor valor de su deterioro acumulado por \$3,283

<sup>2</sup> El saldo de la cuenta vinculados económicos está representado principalmente por la cuenta por cobrar a la filial Hidrosur. La disminución en el saldo obedece principalmente a la revaluación del peso colombiano con relación al peso chileno.

<sup>3</sup> Otros deudores por cobrar disminuyeron en \$31,539 principalmente menores saldos en las cuentas por cobrar relacionadas con los derechos cobrados por terceros y recaudos a favor de terceros.

<sup>4</sup> La cuenta Dividendos está compuesta principalmente por los dividendos pendientes por cobrar de las inversiones controladas EPM Inversiones \$158,142, CHEC \$9,300, CENS \$10,429, Emvarias \$4,328, ESSA \$325), y las inversiones no controladas Isa \$73,196, Inversiones Telco \$5,445, Promioriente \$2,803, y Davivienda \$1.

<sup>5</sup> La disminución en indemnizaciones por \$2,523,709 obedeció al pago realizado por la aseguradora Mapfre por concepto de afectación de obra civil y pérdida total de maquinaria y equipo amparado en la póliza todo riesgo y construcción para la futura central hidroeléctrica Ituango.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso de este. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) Municipio de Rionegro originada por la fusión con Empresas Públicas de Rionegro, para su valoración se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de captación semanales para CDT a 360 días publicadas por el Banco de la República; y ii) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. (ver nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente).

### **Deterioro de cartera**

La Empresa mide el deterioro de cartera de valor por pérdidas esperadas utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el período en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

|                                          | Junio 30 de 2022      |                            | Diciembre 31 de 2021  |                            |
|------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|
|                                          | Valor bruto en libros | Valor pérdidas crediticias | Valor bruto en libros | Valor pérdidas crediticias |
| <b>Deudores servicios públicos</b>       |                       |                            |                       |                            |
| Sin Mora                                 | 2,622,586             | (165,204)                  | 2,362,986             | (172,247)                  |
| Menor a 30 días                          | 118,921               | (6,123)                    | 141,173               | (8,447)                    |
| 30-60 días                               | 48,754                | (5,489)                    | 23,444                | (3,299)                    |
| 61-90 días                               | 16,169                | (9,310)                    | 14,281                | (6,688)                    |
| 91-120 días                              | 39,853                | (11,637)                   | 8,491                 | (4,317)                    |
| 121-180 días                             | 23,060                | (16,609)                   | 9,769                 | (5,305)                    |
| 181-360 días                             | 29,713                | (16,558)                   | 17,866                | (12,933)                   |
| Mayor a 360 días                         | 179,408               | (172,915)                  | 172,368               | (167,755)                  |
| <b>Total deudores servicios públicos</b> | <b>3,078,464</b>      | <b>(403,845)</b>           | <b>2,750,378</b>      | <b>(380,991)</b>           |
| <b>Otros deudores</b>                    |                       |                            |                       |                            |
| Sin Mora <sup>1</sup>                    | 1,529,815             | (3,521)                    | 3,841,086             | (7,595)                    |
| Menor a 30 días                          | 7,678                 | (501)                      | 11,477                | (1,559)                    |
| 30-60 días                               | 3,130                 | (720)                      | 1,593                 | (385)                      |
| 61-90 días                               | 1,308                 | (685)                      | 1,295                 | (466)                      |
| 91-120 días                              | 1,188                 | (401)                      | 474                   | (309)                      |
| 121-180 días                             | 3,413                 | (4,394)                    | 2,062                 | (1,555)                    |
| 181-360 días                             | 4,548                 | (3,216)                    | 136,117               | (135,610)                  |
| Mayor a 360 días                         | 197,467               | (179,943)                  | 63,886                | (46,488)                   |
| <b>Total otros deudores</b>              | <b>1,748,547</b>      | <b>(193,381)</b>           | <b>4,057,990</b>      | <b>(193,967)</b>           |
| <b>Total deudores</b>                    | <b>4,827,011</b>      | <b>(597,226)</b>           | <b>6,808,368</b>      | <b>(574,958)</b>           |

Cifras en millones de pesos colombianos

Con relación a la edad de mora, se observa que la cartera se concentra en el rango de edad vigente.

<sup>1</sup>Los otros deudores presentan una disminución afectada básicamente por el pago de la cuenta por cobrar a la aseguradora Mapfre seguros por concepto de afectación de obra civil y pérdida total de maquinaria y equipo amparado en la póliza todo riesgo y construcción.

Se observa un incremento puntual en la edad de mora mayor a 360 días, dicho incremento obedece al rodamiento de la cuenta por cobrar al municipio de Bello por concepto del no reintegro de los dineros pagados por EPM, por concepto de la determinación y liquidación del efecto plusvalía en la PTAR Bello.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

| Perdidas crediticias esperadas durante la vida del activo                                          | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Corrección de valor al inicio del periodo                                                          | (574,958)        | (431,878)            |
| Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo <sup>1</sup> | (113,550)        | (367,974)            |
| Castigo de cartera                                                                                 | 176              | 2,760                |
| Cancelaciones <sup>1</sup>                                                                         | 91,171           | 208,842              |
| Cambios en modelos/parámetros de riesgo                                                            | 0                | 13,281               |
| Otros movimientos                                                                                  | (65)             | 11                   |
| <b>Saldo final</b>                                                                                 | <b>(597,226)</b> | <b>(574,958)</b>     |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

<sup>1</sup> Se revelan en el rubro de deterioro de cuentas por cobrar, neto del estado de flujos de efectivo.

El valor del deterioro acumulado reflejó una variación de \$22,268 concentrada principalmente en los servicios de provisión agua y gestión aguas residuales, debido al neto entre los cambios en el deterioro y las cancelaciones de las cuentas por cobrar por concepto de subsidios al Municipio de Medellín.

La conciliación de la cartera es la siguiente:

| Saldo cartera                                                  | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|----------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Saldo inicial de activos financieros                           | 6,808,367        | 4,330,810            |
| Activos financieros nuevos originados o comprados <sup>1</sup> | 7,136,262        | 21,002,999           |
| Cancelaciones de activos financieros <sup>2</sup>              | (9,216,477)      | (18,642,928)         |
| Castigo de cartera                                             | (176)            | (2,760)              |
| Valoración a Costo Amortizado                                  | 36,630           | 22,438               |
| Diferencia en cambio imputable                                 | 62,405           | 97,809               |
| <b>Saldo final<sup>3</sup></b>                                 | <b>4,827,011</b> | <b>6,808,368</b>     |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

<sup>1</sup> El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a la facturación de servicios públicos por \$5,574,707 y a la facturación de subsidios por valor de \$445,587.

<sup>2</sup> El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente a indemnizaciones por \$2,472,062 debido al pago realizado por la aseguradora Mapfre por concepto de afectación de obra civil y pérdida total de maquinaria y equipo amparado en la póliza todo riesgo y construcción; el recaudo de los servicios públicos por \$5,181,392, el recaudo de subsidios por \$190,872 y el recaudo de dividendos por \$119,595.

<sup>3</sup> La disminución en el saldo de la cartera entre diciembre 31 de 2021 y junio 30 de 2022, se dio principalmente por el pago realizado por la aseguradora Mapfre por concepto de afectación de obra civil y pérdida total de maquinaria y equipo amparado en la póliza todo riesgo y construcción por valor de \$2,471,854.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía

ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

#### **Instancias responsables para el castigo**

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por la Gerente de Contabilidad y Servicios Financieros, la asistencia de la Directora de Transacciones Financieras y la jefe de la Unidad Crédito y Gestión Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

## Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

| Otros activos financieros                                                                                      | 2022             | 2021             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>No corriente</b>                                                                                            |                  |                  |
| Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura                             |                  |                  |
| Contratos Swap <sup>1</sup>                                                                                    | 1,250            | 100,009          |
| <b>Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>                | <b>1,250</b>     | <b>100,009</b>   |
| Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo                          |                  |                  |
| Títulos de renta variable <sup>2</sup>                                                                         | 139,000          | 137,030          |
| Derechos fiduciarios <sup>2</sup>                                                                              | 228,610          | 362,316          |
| <b>Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>             | <b>367,610</b>   | <b>499,346</b>   |
| Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral              |                  |                  |
| Instrumentos de patrimonio <sup>3</sup>                                                                        | 2,010,206        | 2,195,900        |
| <b>Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral</b> | <b>2,010,206</b> | <b>2,195,900</b> |
| <b>Total otros activos financieros no corriente</b>                                                            | <b>2,379,066</b> | <b>2,795,255</b> |
| <b>Corriente</b>                                                                                               |                  |                  |
| Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura                             |                  |                  |
| Contratos Swap <sup>1</sup>                                                                                    | 17,846           | 31,568           |
| Contratos de Opciones                                                                                          | -                | 3,673            |
| <b>Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>                | <b>17,846</b>    | <b>35,241</b>    |
| Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo                          |                  |                  |
| Derivados que no están bajo contabilidad de cobertura <sup>4</sup>                                             | 80,423           | 102,209          |
| Títulos de renta fija <sup>2,5</sup>                                                                           | 1,629,986        | 165,709          |
| Inversiones pignoradas                                                                                         | 689              | 704              |
| <b>Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>             | <b>1,711,098</b> | <b>268,622</b>   |
| <b>Total otros activos corriente</b>                                                                           | <b>1,728,944</b> | <b>303,863</b>   |
| <b>Total otros activos</b>                                                                                     | <b>4,108,010</b> | <b>3,099,118</b> |

-Cifras en pesos colombianos-

- (1) La variación es producto de la revaluación del dólar, lo que ocasionó que el derecho de los swaps se desvalorizara considerablemente, además se presentaron incrementos en las tasas de interés (IBR), las curvas de las mismas tienen un crecimiento considerable, valorizando la obligación
- (2) Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por \$1,342,717, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$86,880 reflejados en el estado de flujos de efectivo.
- (3) La disminución se originó por la variación del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.
- (4) Corresponde al derivado climático contratado para cubrir el riesgo existente de las temporadas secas que implican una disminución en la generación hidráulica y el alza en los precios de la energía en bolsa. Este instrumento financiero pretende dar un amparo a EPM matriz cuando se materialicen hechos que puedan impedir el cumplimiento de compromisos contractuales que impliquen comprar energía en bolsa a precios de mercado que pueden ser desfavorables. Con el derivado climático parte de este impacto se transfiere al mercado lo que permitiría disminuir el efecto en los resultados financieros de la empresa.
- (5) La variación se debe principalmente a la inversión en títulos de renta fija, producto de los recursos del pago del seguro de la futura central hidroeléctrica Ituango.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

## 11.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

### 11.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

| Inversión patrimonial                                                                                                                 | 2022             | 2021             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. <sup>1</sup>                                                                                      | 2,003,350        | 2,189,027        |
| Otras inversiones                                                                                                                     | 6,856            | 6,873            |
| <b>Total</b>                                                                                                                          | <b>2,010,206</b> | <b>2,195,900</b> |
| Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo <sup>2</sup> | 76,961           | 134,081          |
| <b>Dividendos reconocidos durante el periodo</b>                                                                                      | <b>76,961</b>    | <b>134,081</b>   |

-Cifras en pesos colombianos-

<sup>1</sup>Al 30 de junio de 2022 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$20,500 (2021: \$22,400) pesos, respectivamente.

<sup>2</sup>Se han causado dividendos de instrumentos financieros en 2022 por \$76,961 (2021: \$134,081) de los cuales se han pagado \$945 a la fecha, estos se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones patrimoniales indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La Administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

### 11.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

## Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

| Efectivo y equivalentes al efectivo                                                               | Junio 30 2022    | Diciembre 31 de 2021 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Efectivo en caja y bancos                                                                         | 318,744          | 586,424              |
| Otros equivalentes al efectivo                                                                    | 960,568          | 1,211,663            |
| <b>Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera</b> | <b>1,279,312</b> | <b>1,798,087</b>     |
| <b>Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo</b>         | <b>1,279,312</b> | <b>1,798,087</b>     |
| <b>Efectivo restringido<sup>1</sup></b>                                                           | <b>721,509</b>   | <b>523,042</b>       |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1</sup>De éstos, \$57,942 (2021: \$21,588) corresponde a efectivo restringido no corriente y \$668,567 (2021: \$501,454) al corriente.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 30 de junio de 2022 el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$721,509 (2021: \$523,042).

| Fondo o convenio                                             | Destinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Recursos de la futura central hidroeléctrica Ituango         | Recepción de los recursos pagados por las aseguradoras MAPFRE, AXA, SBS y SURA y cuya destinación es exclusiva para la futura central hidroeléctrica Ituango                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 596,060          | 426,174              |
| Fondo de Vivienda Sinpro                                     | Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 43,801           | 37,760               |
| Fondo de Vivienda Sintraemdes                                | Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 32,044           | 27,910               |
| Pago de contribuciones de solidaridad OC                     | El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1, 2 y 3.                                                                                                                                                                                                     | 12,877           | -                    |
| Renta premio Corpb. 6972005469                               | Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRI por parte de EPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9,164            | 8,871                |
| Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga               | Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5,631            | 2,210                |
| Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento | Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entreríos, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón. | 5,449            | 5,414                |
| Contrato No. CT-2019-001105                                  | Contrato para el suministro de energía y potencia eléctrica para el mercado no regulado y respaldo de contratos de la distribuidora y comercializadora de energía S.A. E.S.P, DICEL S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2,646            | 2,589                |
| Fondo de Educación Sinpro                                    | Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2,580            | 2,552                |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

| Fondo o convenio                                 | Destinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Fondo de Educación Sintraemdes                   | Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.                                                                                                                                                            | 2,270            | 2,252                |
| Convenio puntos SOMOS                            | Prestación de servicios para la operación de las capacidades claves asociadas al elemento Puntos del Programa de Fidelización a Gran Escala para el Grupo EPM.                                                                                                                                                                                  | 1,848            | 1,809                |
| Convenio de ejecución N° CT-2020-000916-A1       | Administrar los recursos de la Gobernación de Antioquia para subsidiar el 70% del costo de conexión al servicio de energía de usuarios de estratos 1,2 y 3, ubicados en las zonas rurales del Departamento                                                                                                                                      | 1,705            | -                    |
| Fondo de Calamidad Sintraemdes                   | Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.                                                                                                                                                                                                                | 1,649            | 1,637                |
| Fondo de Calamidad Sinpro                        | Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.                                                                                                                                                                                                                | 1,435            | 1,420                |
| Procesos judiciales o administrativos            | Contabilización embargo por procesos judiciales o administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                               | 986              | 986                  |
| Fondo de Reparación de motos                     | Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.                                                                                                                                                                          | 415              | 409                  |
| Programa Aldeas                                  | Aprovechar la madera que completa su ciclo de maduración en los bosques plantados por EPM alrededor de sus embalses, para construir viviendas de interés social en los municipios de Antioquia por fuera del Valle de Aburrá y entregarlas a familias de escasos recursos, preferiblemente en situación de desplazamiento forzado o voluntario. | 331              | 219                  |
| Convenio Marco Municipio Medellín No. 4600049285 | Construcción por EPM de andenes y demás elementos viales en el centro de la ciudad, aprovechando el proyecto Centro Parrilla, es decir, la renovación de redes de acueducto y alcantarillado.                                                                                                                                                   | 164              | 222                  |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

| Fondo o convenio                                                                                                               | Destinación                                                                                                                                                                                          | Junio 30 de 2022 | Diciembre 31 de 2021 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Convenio 5 Esc. Indígenas 2019-20                                                                                              | Cofinanciar el desarrollo de los centros educativos indígenas en el marco del programa aldeas, para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas del departamento de Antioquia | 106              | 196                  |
| Depósitos Ley 820                                                                                                              | Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.                        | 85               | 82                   |
| Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera. | Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.                                                                       | 67               | 65                   |
| Municipio de Medellín - Terrenos                                                                                               | Adquisición de predios identificados y caracterizados dentro de las zonas de protección de cuencas hidrográficas abastecedoras de sistemas de acueducto en el municipio de Medellín.                 | 66               | 64                   |
| Espíritu Santo                                                                                                                 | EPM - Liquidación Espíritu Santo                                                                                                                                                                     | 64               | 64                   |
| Convenio interadministrativo CT -2017-001388 (460007009)                                                                       | Convenio para la construcción de 7 escuelas indígenas en 5 municipios                                                                                                                                | 26               | 92                   |
| Municipio de Medellín - Aguas                                                                                                  | Manejo integral del agua para el consumo humano de los habitantes del municipio de Medellín.                                                                                                         | 25               | 24                   |
| Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios                                                              | Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.      | 14               | 20                   |
| IDEA Convenio 4600003283                                                                                                       | Aunar esfuerzos para la construcción de acometidas domiciliarias de gas en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia bajo el marco del programa "Gas sin Fronteras".                  | 1                | 1                    |
| <b>Total recursos restringidos</b>                                                                                             |                                                                                                                                                                                                      | <b>721,509</b>   | <b>523,042</b>       |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

## Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

| Créditos y préstamos                                 | 30 de junio de 2022 | 31 de diciembre de 2021 |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>No corriente</b>                                  |                     |                         |
| Préstamos banca comercial                            | 1,061,165           | 1,076,618               |
| Préstamos banca multilateral                         | 1,039,375           | 1,128,180               |
| Préstamos banca de fomento                           | 1,614,452           | 1,568,450               |
| Bonos y títulos emitidos                             | 13,234,269          | 13,010,320              |
| <b>Total otros créditos y préstamos no corriente</b> | <b>16,949,261</b>   | <b>16,783,568</b>       |
| <b>Corriente</b>                                     |                     |                         |
| Préstamos banca comercial                            | 1,346,678           | 1,294,929               |
| Préstamos banca multilateral                         | 201,070             | 198,770                 |
| Préstamos banca de fomento                           | 243,591             | 229,750                 |
| Bonos y títulos emitidos                             | 545,445             | 326,079                 |
| <b>Total otros créditos y préstamos corriente</b>    | <b>2,336,784</b>    | <b>2,049,528</b>        |
| <b>Total otros créditos y préstamos</b>              | <b>19,286,045</b>   | <b>18,833,096</b>       |

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

En el primer semestre del 2022 no se han contratado nuevos créditos y préstamos en la empresa.

Durante el segundo trimestre de 2022 se recibieron los siguientes desembolsos de créditos:

Junio

- Crédito largo plazo BNDES por USD 20.1 millones, (equivalentes a COP 82,248)

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

| Entidad o préstamo                       | Moneda Original | Fecha inicial | plazo | Tasa de interés nominal | 30 de junio de 2022 |               |                        |             |
|------------------------------------------|-----------------|---------------|-------|-------------------------|---------------------|---------------|------------------------|-------------|
|                                          |                 |               |       |                         | TIR                 | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total |
| BONOS IPC III TRAMO                      | COP             | 21/04/2009    | 15    | IPC + 6.24%             | 16.05%              | 198,400       | 5,070                  | 203,470     |
| BONOS IPC IV TRAM 2                      | COP             | 14/12/2010    | 12    | IPC + 4.2%              | 14.70%              | 119,900       | 173                    | 120,073     |
| BONOS IPC IV TRAM 3                      | COP             | 14/12/2010    | 20    | IPC + 4.94%             | 14.64%              | 267,400       | (834)                  | 266,566     |
| BONOS IPC V TRAMO II                     | COP             | 4/12/2013     | 10    | IPC + 4.52%             | 14.53%              | 96,210        | 303                    | 96,513      |
| BONOS IPC V TRAM III                     | COP             | 4/12/2013     | 20    | IPC + 5.03%             | 14.83%              | 229,190       | (1,222)                | 227,968     |
| BONOS IPC VI TRAMO II                    | COP             | 29/07/2014    | 12    | IPC + 4.17%             | 13.97%              | 125,000       | 1,437                  | 126,437     |
| BONOS IPC VI TRAM III                    | COP             | 29/07/2014    | 20    | IPC + 4.5%              | 14.25%              | 250,000       | 1,744                  | 251,744     |
| BONOS IPC V TRAM IV                      | COP             | 20/03/2015    | 9     | IPC + 3.65%             | 14.36%              | 130,000       | 671                    | 130,671     |
| BONOS IPC VII TRAMO II                   | COP             | 20/03/2015    | 12    | IPC + 3.92%             | 13.58%              | 120,000       | (470)                  | 119,530     |
| BONOS IPC VII TRAM III                   | COP             | 20/03/2015    | 20    | IPC + 4.43%             | 14.00%              | 260,000       | (598)                  | 259,402     |
| BID-1664-1                               | COP             | 31/03/2016    | 10    | 7.80%                   | 9.18%               | 166,115       | 346                    | 166,461     |
| BID 2120-1                               | COP             | 27/05/2014    | 9     | 6.27%                   | 8.10%               | 190,295       | 595                    | 190,890     |
| BANK OF TOKYO-MITSUB                     | USD             | 29/09/2008    | 15    | Libor 6M + 0.95%        | 3.67%               | 103,129       | 1,204                  | 104,333     |
| GLOBAL 2024 COP                          | COP             | 10/09/2014    | 10    | 7.63%                   | 7.73%               | 965,745       | 56,690                 | 1,022,435   |
| AGRARIO                                  | COP             | 24/06/2014    | 16    | IBR + 2.4%              | 11.44%              | 90,473        | 376                    | 90,849      |
| AFD                                      | USD             | 10/08/2012    | 15    | 4.31%                   | 4.39%               | 639,783       | 11,036                 | 650,819     |
| BID 2120-2                               | COP             | 23/08/2016    | 18    | 7.50%                   | 9.13%               | 300,461       | (142)                  | 300,319     |
| BNDES                                    | USD             | 26/04/2016    | 24    | 4.89%                   | 4.79%               | 369,436       | 4,838                  | 374,274     |
| GLOBAL 2027 COP                          | COP             | 8/11/2017     | 10    | 8.38%                   | 8.45%               | 4,165,519     | 222,897                | 4,388,416   |
| BID 2120-3                               | COP             | 8/12/2017     | 16    | 6.27%                   | 7.65%               | 149,586       | 513                    | 150,099     |
| CAF                                      | USD             | 3/10/2016     | 18    | Libor 6M + 3.1%         | 6.16%               | 793,744       | 4,353                  | 798,097     |
| 1023 BONOS USD                           | USD             | 18/07/2019    | 10    | 4.25%                   | 4.39%               | 4,127,470     | 55,646                 | 4,183,116   |
| BID 2120-4                               | COP             | 17/06/2020    | 14    | 5%                      | 6.09%               | 324,713       | 3,628                  | 328,341     |
| BONOS USD 2030                           | USD             | 15/07/2020    | 11    | 4.38%                   | 4.60%               | 2,373,294     | 10,079                 | 2,383,373   |
| Financiera de Desarrollo Territorial S.A | COP             | 28/01/2021    | 3     | 0%                      | 0.00%               | 34,935        | -                      | 34,935      |
| BBVA                                     | COP             | 18/05/2021    | 3     | IBR 1M + 0.1%           | 7.07%               | 954           | 5                      | 959         |
| BBVA                                     | COP             | 18/05/2021    | 3     | IBR 1M + 0.1%           | 7.07%               | 12,422        | 65                     | 12,487      |
| BBVA                                     | COP             | 18/05/2021    | 2     | IBR 1M + 0.1%           | 6.96%               | 17,136        | 79                     | 17,215      |
| JP MORGAN                                | COP             | 24/11/2021    | 5     | IBR OIS + 2.477%        | 8.52%               | 979,251       | 5,085                  | 984,336     |
| BANCO SANTANDER TESORERIA                | USD             | 1/12/2021     | 1     | LIBOR 1M + 1.45%        | 2.25%               | 825,495       | 1,473                  | 826,968     |
| BNP TESORERIA                            | USD             | 10/12/2021    | 1     | LIBOR 1M + 1.4%         | 2.24%               | 474,659       | 630                    | 475,289     |
| Comisiones                               | COP             | 15/09/2021    | 0     | LIBOR 6M + 1.62%        | 0.00%               | -             | (81)                   | (81)        |
| Comisiones                               | COP             | 1/03/2022     | 0     | LIBOR 6M + 1.45%        | 0.00%               | -             | (259)                  | (259)       |
|                                          |                 |               |       |                         |                     | 18,900,715    | 385,330                | 19,286,045  |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$91,806 (junio 2021: \$111,000); ii) pagos de crédito público y tesorería \$208,507 (junio 2021: \$400,376); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$3,534 (junio 2021: \$8,316).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a junio de 2022 fueron: \$368,350 y (junio 2021: \$324,326).

La utilidad o pérdida neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue a junio 2022: \$355,839 (pérdida) y junio 2021 \$843,222 (pérdida) y la diferencia en cambio capitalizada en activos aptos a junio de 2022 fue: \$0 y junio 2021: \$52,457

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

| Subserie           | Moneda Original | Fecha inicial | Plazo | Tasa de interés nominal | 30 de junio de 2022 |                   |                        |                   |
|--------------------|-----------------|---------------|-------|-------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
|                    |                 |               |       |                         | TIR                 | Valor nominal     | Valor costo amortizado | Valor Total       |
| A10a               | COP             | 4/12/2013     | 10    | IPC + 4.52%             | 14.53%              | 96,210            | 303                    | 96,513            |
| A10a               | COP             | 20/03/2015    | 9     | IPC + 3.65%             | 14.36%              | 130,000           | 671                    | 130,671           |
| A12a               | COP             | 14/12/2010    | 12    | IPC + 4.2%              | 14.70%              | 119,900           | 173                    | 120,073           |
| A12a               | COP             | 29/07/2014    | 12    | IPC + 4.17%             | 13.97%              | 125,000           | 1,437                  | 126,437           |
| A12a               | COP             | 20/03/2015    | 12    | IPC + 3.92%             | 13.58%              | 120,000           | -470                   | 119,530           |
| A15a               | COP             | 21/04/2009    | 15    | IPC + 6.24%             | 16.05%              | 198,400           | 5,070                  | 203,470           |
| A20a               | COP             | 14/12/2010    | 20    | IPC + 4.94%             | 14.64%              | 267,400           | -834                   | 266,566           |
| A20a               | COP             | 4/12/2013     | 20    | IPC + 5.03%             | 14.83%              | 229,190           | -1,222                 | 227,968           |
| A20a               | COP             | 29/07/2014    | 20    | IPC + 4.5%              | 14.25%              | 250,000           | 1,744                  | 251,744           |
| A20a               | COP             | 20/03/2015    | 20    | IPC + 4.43%             | 14.00%              | 260,000           | -598                   | 259,402           |
| Bono internacional | COP             | 10/09/2014    | 10    | 7.625%                  | 7.73%               | 965,745           | 56,690                 | 1,022,435         |
| Bono internacional | COP             | 8/11/2017     | 10    | 8.375%                  | 8.45%               | 4,165,519         | 222,897                | 4,388,416         |
| Bono internacional | USD             | 18/07/2019    | 10    | 4.25%                   | 4.39%               | 4,127,470         | 55,646                 | 4,183,116         |
| Bono internacional | USD             | 15/07/2020    | 11    | 4.375%                  | 4.60%               | 2,373,294         | 10,079                 | 2,383,373         |
| <b>TOTAL</b>       |                 |               |       |                         |                     | <b>13,428,128</b> | <b>351,586</b>         | <b>13,779,714</b> |

### Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo, CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan y Bank of Tokio -MUFG-y Garantía de Japan Bank for International Cooperation - JBIC. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda/EBITDA LTM, Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

Al cierre de junio de 2022, EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

### Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

## Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

### 14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

| Concepto                              | Desmantelamiento o restauración | Litigios       | Contraprestación contingente - Combinación de negocios | Obligaciones implícitas subsidiarias | Garantías      | Otras provisiones | Total            |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------|------------------|
| <b>Saldo inicial</b>                  | <b>178,529</b>                  | <b>467,293</b> | <b>165,214</b>                                         | <b>40,633</b>                        | <b>201,919</b> | <b>71,944</b>     | <b>1,125,532</b> |
| Adiciones                             | -                               | 4,209          | -                                                      | -                                    | -              | 44,326            | 48,535           |
| Utilizaciones                         | (12,674)                        | (65)           | -                                                      | -                                    | (89,820)       | (27,477)          | (130,036)        |
| Reversiones, montos no utilizados (-) | (8,357)                         | (11,959)       | (15,098)                                               | -                                    | -              | (9,825)           | (45,239)         |
| Ajuste por cambios en estimados       | 18                              | 49,030         | 929                                                    | (6,057)                              | 13,353         | 12,324            | 69,597           |
| Desmantelamiento capitalizable        | 15,889                          | -              | -                                                      | -                                    | -              | -                 | 15,889           |
| Diferencia de tipo de cambio          | -                               | (73)           | (2,645)                                                | -                                    | -              | -                 | (2,718)          |
| Otros cambios_Gasto Financiero_       | 8,077                           | 13,958         | 1,830                                                  | -                                    | 4,308          | 1,949             | 30,122           |
| <b>Saldo Final</b>                    | <b>181,482</b>                  | <b>522,393</b> | <b>150,230</b>                                         | <b>34,576</b>                        | <b>129,760</b> | <b>93,241</b>     | <b>1,111,682</b> |
| No corriente                          | 119,683                         | 345,880        | 150,173                                                | 34,576                               | 14,669         | 69,247            | 734,228          |
| Corriente                             | 61,799                          | 176,513        | 57                                                     | -                                    | 115,091        | 23,994            | 377,454          |
| <b>Total</b>                          | <b>181,482</b>                  | <b>522,393</b> | <b>150,230</b>                                         | <b>34,576</b>                        | <b>129,760</b> | <b>93,241</b>     | <b>1,111,682</b> |

...Cifras en millones de pesos colombianos...

Al 30 de junio de 2022 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- El aumento en la provisión de litigios se presentó por incremento de las pretensiones del proceso EADE. (numeral 14.1.2.)

- La disminución de la provisión de garantías obedece a los pagos realizados a XM por la garantía de atraso en Hidroituango (Numeral 14.1.5).
- El aumento en otras provisiones se presentó principalmente en la reserva técnica de la EAS por los servicios de salud autorizados; y, por el procedimiento sancionatorio ambiental donde la ANLA declaró responsable ambiental a Hidroituango. (Numeral 14.1.6).

#### 14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con tres provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas desde 2016 hasta el 2019 según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC \_Índice de Precios al Consumidor\_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano).

- Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango.

- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi generará hasta 2023; año en el cual se retirará o desconectará de la operación del Sistema Interconectado Nacional y se realizará el respectivo desmantelamiento. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2022 se hizo el registro de la provisión por \$13,813.

Para la contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos pendientes por alcanzar, así como la ejecución del mismo. A junio 30 de 2022 se realizó un ajuste por gasto financiero de \$2,453, y el saldo de la provisión de \$87,237.

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva) que se recuperó a junio de 2022 en \$7,676.

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

#### **14.1.2. Litigios**

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

## Promedio de duración de los procesos por acción

### Administrativos y fiscales

| Acción                                        | Años promedio |
|-----------------------------------------------|---------------|
| Abreviado                                     | 4             |
| Acción de Cumplimiento                        | 4             |
| Acción de Grupo                               | 6             |
| Acciones populares                            | 4             |
| Conciliación prejudicial                      | 2             |
| Constitución de parte civil                   | 4             |
| Contractual                                   | 13            |
| Deslinde y amojonamiento                      | 5             |
| Ejecutivo                                     | 5             |
| Ejecutivo singular                            | 3             |
| Expropiación                                  | 4             |
| Incidente de reparación integral (penal)      | 2             |
| Imposición de servidumbre                     | 4             |
| Nulidad de actos administrativos              | 5             |
| Nulidad y restablecimiento de derecho         | 10            |
| Nulidad y restablecimiento de derecho laboral | 11            |
| Ordinario                                     | 7             |
| Ordinario de Pertenencia                      | 5             |
| Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)            | 4             |
| Procesos divisorios                           | 4             |
| Protección del derecho del Consumidor         | 6             |
| Querellas policivas                           | 3             |
| Reivindicatorio                               | 7             |
| Reparación directa                            | 12            |
| Verbales                                      | 5             |

### Procesos laborales

| Acción                              | Años promedio |
|-------------------------------------|---------------|
| Solidaridad                         | 3.5           |
| Pensión                             | 3.5           |
| Horas extras                        | 3.5           |
| Reintegro                           | 4             |
| Nivelación escala salarial          | 3.5           |
| Indemnización despido injusto       | 3.5           |
| Reliquidación prestaciones sociales | 3.5           |
| Indeminización accidente de trabajo | 4             |
| Devolución aportes Salud_Pensión    | 4             |

## Aplicación de la jurisprudencia

**Tipología:** se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

**Cuantificación:** la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

|                        |                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------|
| Para víctima directa   | 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes |
| Para víctima indirecta | 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes  |

Los siguientes son los litigios reconocidos:

| Tercero                                                              | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Valor          |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Maikol Arenales Chaves                                               | Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 244,547        |
| Oscar Elías Arboleda Lopera                                          | Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 142,841        |
| Luis Fernando Anchico Indaburo                                       | Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandantes como lucro cesante consolidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 16,352         |
| Roger Alberto Gil Barragán                                           | Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 16,004         |
| Varios Laborales                                                     | 144 procesos con promedio de \$97 y cuantía menor a \$1,164.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 13,936         |
| Varios Administrativos                                               | 25 litigios con promedio de \$537 y cuantía inferior a \$913.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13,412         |
| Santiago Andrés Ortiz Mora                                           | Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a EPM el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto a reconocer a título de compensación para cada uno de los 161 integrantes del grupo, se fija en 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV), dando un total de Catorce mil ciento treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos pesos (\$14,132,628,300). Se reclama por lucro cesante mil ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos (\$1,146,431,034.00). | 12,713         |
| Rodrigo Antonio Muñoz Arenas                                         | Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles en la zona de influencia de la represa, a lo cual, las comunidades atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Condenar a las demandadas, que a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ( \$4' 307.103.200.00).                                                                      | 10,479         |
| Javier Maure Rojas                                                   | Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10,274         |
| Departamento del Valle del Cauca                                     | A título de restablecimiento del derecho se ordene al Departamento del Valle del Cauca a que devuelva las sumas retenidas por concepto de Estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos y Pro-Universidades del Valle con los respectivos intereses a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 8,765          |
| Gustavo Jiménez Pérez                                                | Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6,472          |
| Esilda Rosa Romero Aguas                                             | Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLV para cada uno de los demandantes: 39 en total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6,460          |
| John Walter Jaramillo                                                | Que se declare la nulidad del despido, con sus respectivos salarios y sus aumentos, las prestaciones sociales durante todo el tiempo que permanezcan desvinculados; de igual manera será por cuenta de la demandando los aportes a la seguridad social hasta cuando sea efectivamente reintegrados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4,595          |
| General Fire Control Ltda.                                           | Que se declare la nulidad de las Comunicaciones suscritas por EPM, mediante las cuales se actualizan las multas impuestas, al día 04/07/2011 a USD 153.957,00, al 09/03/2009 por incumplimiento en el plazo de entrega, por US\$263.368,60, con fundamento en el numeral 5.13 Condiciones del Proceso de Contratación No. 029158, y con ocasión de la ejecución del Contrato No. 29990329557.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2,409          |
| Municipio de Copacabana                                              | Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1.034'385.066 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2,403          |
| Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.           | Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,094          |
| Francisco Javier Muñoz Usman                                         | Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1,842          |
| Carlos Olimpo Cardona                                                | Que se reintegra a los accionantes al mismo cargo u oficio o otro de igual o superior categoría que venían desempeñando, que como consecencial a título de indemnización se deben de cancelar todos los salarios y prestaciones sociales legales dejados de percibir, además de ello todas las cotizaciones causadas a favor del Sistema de Seguridad Social Integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,440          |
| Varios Fiscales                                                      | 8 procesos con promedio de \$151 y cuantía inferior a \$907.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1,207          |
| Carga de Saldos PPA de EP Rio                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,195          |
| Omar Augusto Lugo Hoyos                                              | Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1,164          |
| CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia | Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la Resolución N° 130 TH1106 - 8318, del 7 de junio de 2011, CORANTIOQUIA liquide nuevamente la tasa por el uso de agua captada del Riogrande y que fue cobrada con la factura N° TH1195 del 11 de abril de 2011, correspondiente al periodo 2010, conforme lo establece el Decreto 155 de 2004, y le devuelva a EPM lo que pagó en exceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 946            |
| General Fire Control Ltda.                                           | Se condene a EPM a la devolución de los dineros retenidos con ocasión de la imposición de multas por no cumplir las especificaciones técnicas y características garantizadas, más los intereses moratorios causados desde la fecha de la retención y hasta la fecha de la real devolución con fundamento en el numeral 5.13 DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS), del pliego de condiciones del proceso de contratación No. 029158, y con ocasión de la ejecución del contrato No. 29990329557.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 913            |
| Pago de julio 2021                                                   | Proceso con pago parcial en julio 2021 que continúa vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | (18)           |
| Pago de mayo 2022                                                    | Pago de mayo de 2022 que continúa vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | (52)           |
| <b>Total litigios reconocidos</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>522,393</b> |

\_Cifras en millones de pesos.\_

### 14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L. y subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, el saldo al 30 de junio de 2022 es \$150,230.

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa Libor) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

### 14.1.4. Obligaciones implícitas subsidiarias

Corresponde a obligación implícita de la subsidiaria EPM Capital México S.A. de CV derivada de la aplicación del método de la participación.

### 14.1.5. Garantías

La provisión por garantías se relaciona con el cargo por confiabilidad. De acuerdo con la Resolución CREG 061 de 2017, las garantías del cargo por confiabilidad para la entrada de nuevos proyectos de generación se ejecutan cuando el inicio en operación comercial de la central se atrasa más de un año. En junio 30 de 2022 se ajustó la provisión \$17,661 y el saldo final es \$129,760.

### 14.1.6. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por Hidroituango. Al 30 de junio de 2022 se ajustó esta provisión en \$10,362 y el saldo final es \$36,819.
- **Atención contingencia:** Creada para la reconstrucción de la infraestructura comunitaria, destruida por la creciente de las aguas del río Cauca con ocasión del destaponamiento del túnel de desviación de Hidroituango. Se tiene, al 30 de junio de 2022, un ajuste de \$1,225 y una provisión acumulada de \$777.
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A junio de 2022 se tiene una provisión de \$5,893.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 30 de junio de 2022, se tienen multas pendientes por \$172.

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 por \$4,100. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro.
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas.
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas.

#### 14.1.7. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

| Pagos estimados | Desmantelamiento o restauración | Contratos onerosos | Litigios       | Contraprestación contingente | Obligaciones implícitas subsidiarias | Garantías      | Otras provisiones | Total            |
|-----------------|---------------------------------|--------------------|----------------|------------------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------|------------------|
| 2022            | 61,996                          | -                  | 168,907        | 57                           | -                                    | 84,487         | 30,722            | 346,169          |
| 2023            | 50,031                          | -                  | 12,358         | 1,006                        | -                                    | 45,273         | 27,072            | 135,740          |
| 2024            | 34,016                          | -                  | 958            | 127                          | -                                    | -              | 4,253             | 39,354           |
| 2025 y Otros    | 40,463                          | -                  | 484,526        | 149,040                      | 34,576                               | -              | 9,628             | 718,233          |
| <b>Total</b>    | <b>186,506</b>                  | <b>-</b>           | <b>666,749</b> | <b>150,230</b>               | <b>34,576</b>                        | <b>129,760</b> | <b>71,675</b>     | <b>1,239,496</b> |

\_\_\_Cifras en millones de pesos colombianos\_\_\_

#### 14.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

| Descripción  | Pasivos contingentes | Activos contingentes | Neto               |
|--------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| Litigios     | 1,896,343            | 33,148               | (1,863,195)        |
| <b>Total</b> | <b>1,896,343</b>     | <b>33,148</b>        | <b>(1,863,195)</b> |

\_\_\_Cifras en millones de pesos colombianos\_\_\_

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

## Pasivos contingentes

| Tercero                                    | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Valor   |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Hidroeléctrica Ituango S.A.                | Declarar que el Contrato suscrito entre -HIDROITUANGO S.A. E.S.P.- y EPM ITUANGO S.A. E.S.P., respecto del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero Ituango, denominado por las partes BOOMT - y la posición contractual de la última fue cedido por ésta a EPM, quien adquirió todos sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones pactados; y, quien está obligada a su cumplimiento total y oportuno. Declarar que EPM ha incumplido el Contrato BOOMT de 2011/03/30, por no ejecutar, dentro del plazo contractualmente acordado, los hitos 8 y 9. Por no ejecutar dentro del plazo pactado, la construcción para la entrada en Operación Comercial del Grupo 1 de Unidades; y, al pago de la totalidad de los costos, "sobrecostos", mayores costos y gastos de toda naturaleza, incluidos los financieros en que se incurra. Declarar que EPM tiene la obligación de pagar la remuneración mensual a la que tiene derecho HIDROITUANGO S.A. E.S.P., en los términos del Contrato, cuya fecha de exigibilidad del primer pago es la Fecha de Entrada de Operación Comercial del Grupo I de Unidades, previo el cumplimiento de lo establecido en el Contrato para la proyección y la liquidación de la Remuneración; igualmente, que se declare culpable por daños materiales en la modalidad de lucro cesante a partir de la Fecha de Entrada de Operación Comercial del Grupo I de Unidades estimada en la fecha en la suma de \$621.221.000.000, más el valor mensual que se cause durante el proceso.       | 601,124 |
| Varios Administrativos                     | 567 procesos inferiores a \$1,957 con promedio de \$536.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 303,957 |
| Hidroeléctrica Ituango S.A.                | Declarar que entre HIDROELÉCTRICA ITUANGO SA ESP, y EPM, existe el Contrato para la financiación, la construcción, el montaje, el desarrollo, la puesta en marcha y la operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero Ituango, denominado como BOOMT -correspondiente al esquema de construcción, financiación, posesión y/o apropiación, operación, mantenimiento y transferencia, a cuya celebración concurrieron, el día 30 de marzo de 2011, las Entidades HIDROELÉCTRICA ITUANGO SA ESP, y EPM ITUANGO SA ESP, donde esta última cedió su posición contractual a favor de EPM. EPM se obligó a cumplir lo convenido en el HITO 7, consistente en "el cierre de las compuertas de desviación y el inicio del llenado del embalse (...)" a más tardar el día 1 de julio de 2018; HITO que no cumplió dentro del plazo establecido. Adicionalmente, EPM ha incumplido parcialmente y/o ha ejecutado de manera tardía o defectuosa el mencionado el HITO 9, consistente en "la entrada en Operación Comercial de la Unidad 1" para el 27 de agosto de 2019. Por tanto, EPM está en la obligación de pagar las "Cláusulas Penales de Apremio por Incumplimiento de Hitos", por lo cual la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., tiene derecho a exigir el pago de cláusulas penales de apremio, de conformidad con lo estipulado en el Contrato BOOMT, hasta por el valor de la "máxima responsabilidad financiera" acordada para la etapa de construcción, la cual corresponde a la suma equivalente a (US\$450.000.000). | 284,543 |
| ISAGEN S.A. E.S.P.                         | Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 270,056 |
| Barrio Villa Esperanza                     | Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a Ciento trece mil setecientos sesenta y tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos (\$113.763.139.200). Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de cinco millones de pesos (\$5.000.000) que en total indica son 377, para un total de mil ochocientos ochenta y cinco millones de pesos (\$1.885.000.000).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 98,746  |
| Consorcio CCC Ituango                      | DECLARE que las Demandantes construyeron la GAD conforme a los planos y diseños de detalle y a las Especificaciones Técnicas de Construcción, y a satisfacción de EPM., que la contingencia ocurrida en el Proyecto a partir del 28 de abril de 2018 no es imputable a un incumplimiento contractual, ni de ninguna otra manera, a las Demandantes; y, que no son responsables por la contingencia ocurrida en el Proyecto a partir del 28 de abril de 2018 ni de los planos y diseños de detalle requeridos para la construcción del Proyecto, tampoco lo son por la operación de las obras entregadas a EPM; que las Demandantes construyeron la GAD de conformidad con los planos y diseños de detalle entregados por EPM, las Especificaciones Técnicas de construcción y las instrucciones y requerimientos de EPM y la Interventoría; y que solicita condenar a la Demandada a pagar al Consorcio la suma de 70,000,000,000 por concepto de incentivo por la ejecución del programa acelerado de obras. y a reembolsar a las Demandantes las eventuales sumas que estas resulten obligadas a pagar por decisiones adoptadas en las acciones indemnizatorias promovidas por terceros presuntamente afectados por la Contingencia... En total 22 pretensiones.                                                                                                                                                                                                                                                        | 73,124  |
| Aura De Jesús Salazar Mazo                 | Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1.133.400 por Lucro Cesante Consolidado y \$78.753.854 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales del herradura que conducen de la vereda Alto Chiri del municipio de Briceño al corregimiento Valle de Toledo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 34,744  |
| Guzmán Bayona E Hijos S EN C               | Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 21,553  |
| Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa | Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14,483  |
| Varios Laborales                           | 213 Litigios inferiores a \$374 con promedio de \$55.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 11,773  |
| Dayron Alberto Mejía Zapata                | Perjuicios Materiales: Lucro Cesante: que calcula en \$569' 000.923, suma que deberá ser actualizada de acuerdo con lo probado; Daño Moral: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Daños a la salud: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v.; Y, Daños a Bienes Constitucionales: que estiman en cuantía de 100 s.m.m.l.v., todo lo anterior para cada uno de los accionantes, o en su defecto, lo máximo otorgado por la jurisprudencia para casos similares, para un total a la fecha de 4.500 s.m.m.l.v.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10,597  |
| Unión Temporal Nueva Esperanza             | Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 9,770   |

| Tercero                             | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Martha Cecilia Arango Usme          | Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7,281 |
| VELPA Soluciones Integrales S.A.    | Se condene a EPM, a pagar el monto de los daños y perjuicios sufridos por VELPA Soluciones al haberse rechazado su propuesta dentro del proceso de contratación no. 2009-0927 y habersele adjudicado a las firmas ELECTROLUMEN Ltda y MELEC S.A.; así como el monto de las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, producto de la decisión adoptada por EPM.                                                                                                                                                                                                                                                               | 6,978 |
| Dario De Jesús Pérez Piedrahita     | Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significantes a los actores, tanto materiales como morales.                                                                                                                                                            | 6,843 |
| INMEL Ingeniería S.A.S.             | Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones y circunstancias imprevistas no imputables al contratista que variaron sustancialmente las condiciones de ejecución definidas e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista y que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.                                                                                                   | 6,511 |
| Radian Colombia S.A.S.              | Que se declare que entre EPM y Radian Colombia SAS existió y se perfeccionó el acta de trabajo No. CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió el acta de trabajo específicamente la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras de las condiciones particulares de la solicitud de oferta técnica y económica, PC- 2015-003025, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos a Radian Colombia SAS para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al perfeccionamiento del acta de trabajo. | 6,292 |
| VELPA Soluciones Integrales S.A.    | Que se declare la nula la decisión de EPM, de rechazar la propuesta presentada por la sociedad VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., en el marco del proceso de contratación PC-2009-0974 abierto por EPM, por encontrarse supuestamente inhabilitada para contratar con EPM y condenarla a pagar el monto de los perjuicios sufridos al habersele rechazado la demanda en el proceso de contratación No. 2009 - 0974 y de las sumas que dejará de recibir como consecuencia de la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, producto de la decisión adoptada por EPM.                                                                                                                                 | 6,212 |
| Mateo Aristizábal Tuberqui          | Que EPM es administrativamente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales en su integridad ocasionados a los demandantes OSCAR AUGUSTO ARISTIZABAL VILLEGAS, ILDA MARÍA TUBERQUIA SEPÚLVEDA, MATEO ARISTIZABAL TUBERQUIA, MARISOL ARISTIZABAL, por el daño ocurrido durante los meses de noviembre y diciembre del año 2009 y que deriva de la operación de la hidroeléctrica Guatapé, la que a su vez se sirve del embalse Peñol-Guatapé.                                                                                                                                                                                                                                                             | 6,007 |
| Martha Lucelly Arboleda Betancur    | Que se le reconozcan y cancelen a los convocantes los perjuicios que han sido ocasionados con la muerte del señor RAMIRO DE JESUS ARBOLEDA MONSALVE y las lesiones a la señora MARTHA LUCELLY ARBOLEDA BETANCUR, esto en consideración a la calidad en la que cada uno de los demandantes actúa, concretando los mismos en perjuicios morales, daño a la salud, daño psicológico, por la afectación a bienes convencional y constitucionalmente amparados y daños materiales en la modalidad de lucro cesante y daño emergente.                                                                                                                                                                                             | 5,635 |
| VELPA Soluciones Integrales S.A.    | Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.                                                                                                                                        | 4,954 |
| AXEDE S.A.                          | Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4,530 |
| International Bussines Group S.A.S. | La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su acepción de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4,244 |
| Inversiones Gallego Tobón SAS       | Perjuicios materiales derivados de: construcción de las dos canchas sintéticas: \$408,000,00, Desmonte de las canchas: \$30,000,000, Montaje del gimnasio \$400,000,000, Canon de arrendamiento durante 48 meses \$336,000,000, Gastos laborales \$700,000,000, Gastos de publicidad y mercadeo: \$400,000,000, Pago de servicios públicos: \$210,000,000, Papelería, insumos, útiles de aseo: \$400,000,000, Compra de equipos para el gimnasio: \$107,000,000; Lucro cesante futuro: \$1,416,371,947; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.                   | 3,830 |
| OPTIMA S.A.                         | Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA Y PROMOTROA ESCODIA S.A., como consecuencia del incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayura en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo, conforme a ley.                                                                               | 3,569 |
| Zandor Capital S.A. Colombia        | Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 01565E-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de cinco mil (5.000) millones de pesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3,530 |
| Humberto De Jesús Jiménez Zapata    | Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.                                                                                                                                                                          | 3,414 |
| Diversión Center S.A.               | Declárese que EPM es administrativamente responsable de los Perjuicios Materiales y Lucro Cesante, causados a la Sociedad DIVERSIÓN CENTER S.A., por hechos y omisiones, o sea falla en el servicio, al haber ordenado en una forma arbitraria, unilateral y abusiva, la desconexión del servicio público de energía que suministraba a la pista de hielo denominada PARD ON ICE, de propiedad de la sociedad demandante DIVERSIÓN CENTER S.A., a partir del día 23/07/2009 a las 11:50 a.m., impidiéndole con ello desarrollar todas las actividades que constituían hasta ese momento su objeto social.                                                                                                                   | 3,273 |
| Albeiro De Jesús Valencia Pérez     | El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3,258 |

| Tercero                                         | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Valor |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Depósito de Buses Coonatra Copa SAS             | LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1° de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$280.740.048 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3,253 |
| SMARTGROWTH S.A.S                               | Declarar que Empresas Públicas de Medellín ESP es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por las acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural denominado La Casajera, ubicado en el Municipio de Madrid (Cundinamarca) y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por la afectación a la actividad económica minera desarrollada. Que se condene a Empresas Públicas de Medellín ESP al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar a las demandantes por el daño antijurídico causado por \$1.477.586.746, que corresponde al valor de la indemnización por el área ocupada del inmueble, y que es susceptible de la constitución de la servidumbre no formalizada desde el año 2016 hasta la fecha. | 3,246 |
| INCIVILES S.A.                                  | Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3,074 |
| Hilos Hebratex S.A.S                            | Reclama por: El aprovechamiento o beneficio por los cinco meses del año 2012 la suma de \$474,987,000; El aprovechamiento o beneficio por los doce meses del año 2013 la suma de \$1,271,857,300; El aprovechamiento o beneficio por los seis meses del año 2014 la suma de \$1,170,634,000; Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas la suma de \$82,125,000; Por el arreglo de las máquinas la suma de \$2,400,000; Por el pago por concepto de nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa la suma de \$4,172,646; Por los materiales de producción que se dañaron la suma de \$2,312,000; Por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa la suma de \$2,348,000.                                                                                   | 3,043 |
| Maria Isabel Lora López                         | Que se declare administrativamente responsable a EPM de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales irrogados a los demandantes con motivo de la muerte de la menor de edad de nombre MONICA ANDREA LORA LOPEZ y de las lesiones que sufrió y sufre MARIA ISABEL LORA LOPEZ; por los hechos ocurridos el 02/02/2000 en el barrio causes de oriente del municipio de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,910 |
| Gustavo Vélez Correa                            | Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2,652 |
| Luis Fernando Uribe Benjumea                    | Que se declare administrativamente responsable a EPM, por los perjuicios ocasionados al actor como consecuencia de la omisión en el pago completo de la infraestructura en roca, dinamita y mano de obra en veta en la vereda La Bramadora del municipio de Guadalupe. se ordene a la accionada a reconocer y pagar por daño emergente, la suma de \$3.000.000 por cada uno de los 600 metros perforados al interior de los socavones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2,627 |
| Carlos Augusto Jiménez Vargas                   | Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,624 |
| Oscar Jaime Restrepo Molina                     | Por concepto de las utilidades frustradas, por la disminución en los contratos que pudo haber tenido con EPM y su inhabilidad para contratar con la misma, a raíz de la presentación de la denuncia que le fue formulada con la empresa la suspensión de los contratos que se encontraban en ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,513 |
| José Duván Muñoz Echeverri                      | Declarar responsable contractualmente a EPM por concepto de daño emergente y lucro cesante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2,437 |
| Germán Alcides Blanco Álvarez                   | Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17.79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,395 |
| Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P. | Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras...". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,363 |
| Dario Sepúlveda Hernández                       | El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS Y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2,309 |
| Horacio De Jesús Gómez Ramirez                  | Declarar administrativa, civil y patrimonialmente responsable a EPM de incluir a los señores: HORACIO DE JESUS y MIGUEL DE JESUS GOMEZ RAMIREZ; MARIA CAROLINA SANCHEZ DE GOMEZ e IMELDA RODRIGUEZ HENAO; como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango; como MINEROS CHORREROS desde 1.994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados, como MINEROS CHORREROS por (27) años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 26 de mayo de 2018.                                                                                                                                          | 2,299 |
| Consorcio Redes Cuenca                          | Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el CONSORCIO REDES CUENCAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2,171 |
| Maria Consuelo Giraldo González                 | Declarar culpable del accidente al señor GONZALO EMILIO PÉREZ MONTOYA y consecencialmente la siguiente la condena :1000 SMLMV por perjuicio moral para la compañera permanente MARIA CONSUELO GIRALDO GONZÁLEZ 500 SMLMV por perjuicio moral para el hijo menor RONALD DAVID HERRERA GIRALDO; 150 SMLMV por daño a la vida de relación para la compañera permanente MARIA CONSUELO GIRALDO GONZÁLEZ 75 SMLMV por daño a la vida de relación para el hijo menor RONALD DAVID HERRERA GIRALDO y condenar a La suma de 380.000.000 por daños materiales en la modalidad de lucro cesante.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2,147 |
| Eurocerámica S.A.                               | Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de TRES MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.103.578.903), supuestamente mal facturados por EPM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,119 |
| Rafael Segundo Herrera Ruiz                     | Se declare que EPM y otros son solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2,087 |
| Luis Guillermo De Bedout Piedrahita             | Que se declare que pertenece al dominio pleno y absoluto de los demandantes el inmueble Lote No. 2, matrícula inmobiliaria No. 01N-445794, y que en virtud de lo anterior, se ordene a EPM restituirles ese bien inmueble; que se condene a EPM al pago de los frutos civiles o naturales obtenidos desde el momento mismo de iniciada la posesión, hasta el momento de la entrega del inmueble.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,087 |
| Alberto Arroyo Montiel                          | Declarar responsable administrativamente a HIDROELECTRICA ITUANGO a EPM, al IDEA, la Alcaldía de Medellín y al Departamento de Antioquia, por el reconocimiento de los perjuicios ocasionados como consecuencia del daño antijurídico causado a los demandados, por lo dejado de percibir con ocasión del desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño antijurídico a causa del riesgo excepcional por la imposibilidad de ejercer la actividad económica de las que derivaba el sustento de los demandantes, la cual es calculada por 27 meses, se liquida con 2 SMLV por 12 meses; con respecto a todas las afectaciones emocionales de las víctimas, se solicita para cada una de ellas el valor de 100 SMLV para el año 2020; la estimación calculada es de (\$87.780.300) por persona, para un total de (\$2.896.749.900). Son 33 demandantes.                 | 2,031 |
| Javier David Cortes Vanegas                     | Por concepto de lucro cesante vencido y futuro y daño emergente consolidado y que EPM asuma compromisos con la comunidad para la adopción de medidas necesarias para mejorar condiciones de seguridad y selección de sus contratistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2,006 |
| Vidal Antonio Banquez Polo                      | Se declare a las entidades demandadas solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1,989 |
| Dennis Esther Sehuanes Angulo                   | Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1,988 |

| Tercero                                   | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Edwin David Yepes García                  | Se declara a EPM y otros solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,983            |
| Ruby Susana Arrieta                       | Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1,983            |
| Wilfran Enrique González Castro           | Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1,970            |
| Sirle Johana Villareal Henríquez          | Se declare a las demandadas, solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores. PERJUICIOS MORALES: \$ 87.780.300, para cada uno de los demandantes. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: 12.844.891,299 a cada uno. LUCRO CESANTE FUTURO: De demostrarse o presentarse que la alerta roja se extendió y/o renovó, sean reconocidos los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar desde la fecha de los nuevos hechos hasta en que finalicen las alertas. DAÑO A BIENES CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES: 100 SMLV por cada uno de los demandantes. SUBSIDIARIAMENTE, un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por un valor de mínimo \$ 5.000.000 para cada uno de los demandantes. Se condene a las costas y agencias en derecho. | 1,957            |
| Moraine Olave De Larios                   | Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1,500            |
| Rosa Disney Quintero Florez               | Demandan las familias de unos extrabajadores fallecidos del contratista CONSORCIO REDES DE IGUANÁ, conformada por las sociedades Saneer S.A. y Paecia S.A.S. Así mismo fueron demandados Seguros del Estado S.A., Sociedad Estudios Técnico S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,178            |
| Rubén Darío Escobar Villa                 | Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1,176            |
| Sebastián Garzón López                    | Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 983              |
| Juliana Urrea Giraldo                     | Se pretende declarar la culpa patronal del Consorcio MISPE y solidariamente a EPM, para el pago de perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 860              |
| Glenis Margoth Martínez Paternina         | Demandante solicita pensión de sobrevivientes de origen profesional, junto con los intereses moratorios. Prestaciones sociales definitivas. Aportes con destino a la seguridad social integral. Indemnización moratoria del art. 65 del CST. Indemnización por culpa plena de perjuicios del art. 216 del CST, por culpa patronal; perjuicios inmateriales por daño moral, (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo) y perjuicios fisiológicos (en cuantía de 100 SMLV para cada hijo). Costas y gastos del proceso; todo lo anterior, por accidente de tipo laboral y muerte de su conyugue.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 629              |
| Efraín Villa Escobar                      | Nivelación salarial. Ex trabajador de EPM, manifiesta que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de agosto de 2014 desempeñaba las funciones e un Profesional B, cuando le pagaban como un profesional A y por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2017, desempeñaba las funciones de un Profesional C y le pagaban como un Profesional B y que por esta razón tiene derecho a dicho reconocimiento salarial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 611              |
| Ledy Xiomara Patiño Bedoya                | Conyugue de trabajador de ROR Ingeniería pide indemnización por accidente laboral de pareja quien falleció.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 577              |
| Luis Eduardo Henao Ospina                 | Ex trabajador de contratista Radian Colombia pide reliquidación pago de prestaciones sociales e indemnización por despido injusto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 526              |
| Jorge Alberto López Guzmán                | Que se declare que las funciones que el accionante realizaba en EPM son propias de otro cargo, como tecnólogo operación y mantenimiento y servicios en categoría y salario, consecuentemente se condene a reliquidar y/o reajustar al acto, los salarios, las prestaciones sociales, legales y extralegales, las sobre remuneración por trabajo nocturno, por horas extras, dominicales y festivos, y el IBC para pensiones con destino a Colpensiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 508              |
| Bianey Bravo Valencia                     | Reintegro, pagos de salarios, prestaciones, indemnización moratoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 490              |
| Jorge Armando Reyes Murillo               | Demandante pide que se reconozca y pague indemnización por accidente de trabajo siendo trabajador del Consorcio CCC Ituango - Solidaridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 423              |
| Reyzon Paz Manquillo                      | Que se DECLARE la responsabilidad solidaria entre las Consorciadas integrantes del CONSORCIO CCC ITUANGO frente al pago de la indemnización plena de perjuicios por accidente de trabajo ocurrido el día 23 de marzo de 2019; declarar la existencia de un contrato de trabajo celebrado entre mi representado, en calidad de trabajador y el CONSORCIO CCC ITUANGO desde el 28 de marzo de 2016 y hasta la actualidad; y, en forma solidaria, a EPM, a la HIDROELECTRICA ITUANGO SA y a LA NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en calidad de beneficiarias y/o propietarias de las obras Proyecto Hidroeléctrico Ituango, por no contar con medidas preventivas, correctivas y de seguridad necesarias para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.                                                                                             | 395              |
| José Antonio Duque Gutiérrez              | Trabajador de EPM solicita nivelación salarial al cargo de profesional C Ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 378              |
| Dario Miguel Ballesteras Montalvo         | Se declare que la enfermedad que padece es de origen profesional, y que es culpa de los empleadores, Electro Montajes S.A.S. y R.O.R. Ingeniería S.A.S., y que EPM es solidario, y que en consecuencia sea le reconozcan una indemnización de perjuicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 375              |
| Yaneth Mesa Morales                       | Que se ordene el reconocimiento y pago de la indexación por los dineros reconocidos mediante sentencia; la indexación debe ser reconocida hasta el momento efectivo del pago de la sentencia judicial como título consignado por EPM a ordenes del juzgado, se cancele sobre las sumas reconocidas en esta sentencia la indexación hasta el momento efectivo del pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 374              |
| Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH | Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 266              |
| <b>Total pasivos contingentes</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>1,896,343</b> |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

| Tercero                                            | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Valor                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Metropolitana del Valle de Aburrá             | Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5_Demanda Bioquímica de Oxígeno_, SST_Sólidos Suspendidos Totales_, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984._ Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014. Se presentó alegato de conclusión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No es posible conocer la sanción a imponer.                                                                                                     |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III)_Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No es posible conocer la sanción a imponer                                                                                                      |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | Termosierra 1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto.<br><br>2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM._Auto 350 del 5 de febrero de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.                                                                          |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo. _ Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA_                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No es posible conocer la sanción a imponer.                                                                                                     |
| Área Metropolitana del Valle de Aburrá             | Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolino.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.                                                                         |
| Área Metropolitana del Valle de Aburrá             | En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes del mismo en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá "Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.                                                                         |
| Área Metropolitana del Valle de Aburrá             | Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 "Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.                                                                         |
| Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur      | Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos                                                                            |
| Corantioquia - Oficina Territorial Tahamíes        | Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo de 2019- TH4-2013-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No es posible conocer la sanción a imponer.                                                                                                     |
| CORPOGUAJIRA                                       | Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.                                                                         |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | Por haber dispuesto material sobrante de las actividades de excavación de la construcción de la Vía Puerto Valdivia (Sitio de Presa - Ituango) sobre el cauce y franja de protección de la "Quebrada Tamara"; y, por haber realizado la sustitución de los puentes ubicados a lo largo de la Vía Puerto Valdivia para construir dos (2) Box Culverts sin la autorización para ello; y, por haber realizado vertimientos de aguas residuales a un campo de infiltración en el predio "El Ciruelar". (SAN0143-00-2018_Auto 3196 de 2018).<br><br>Auto 964 del 12 de marzo de 2019 ANLA entiende por no presentados los descargos, pero posteriormente expide el Auto 2792 del 13 de mayo de 2019 mediante el cual deja sin efecto el Auto 964 de 2019 y ordena tener en cuenta los descargos presentados y evaluar la solicitud de pruebas. | No es posible conocer la sanción a imponer.<br><br>Presentación de descargos con radicado VITAL 35000811014798 19080 del 18 de febrero de 2019. |

| Tercero                                                                                                                | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"                                                                     | <p>Haber realizado practicas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá" "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionado y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental.</p> <p>Por no haber realizado la reconformación y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales petreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto.</p> <p>Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas.</p> <p>Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019_Auto 2920 de 2015).</p> | <p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p> <p>Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018</p>                                                                                                                      |
| Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_ | <p>Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).</p> <p>Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017_periódico probatorio Auto 273 de junio de 2018.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p> <p>Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.</p>                                                                                                                                           |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"                                                                     | <p>Auto 00009 del 8 de enero de 2021 la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental por la contingencia asociada al sistema auxiliar de desviación, para verificar los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018.</li> <li>2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia.</li> <li>3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables.</li> <li>4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica.</li> </ol> <p>por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N° 2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018_Auto 02021 de 2018)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p> <p>El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva.</p> <p>A la fecha no se han formulado cargos.</p> |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"                                                                     | <p>*Inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca".</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019_Auto 0060 de 2019)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p>                                                                                                                                                                                       |

| Tercero                                            | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | <p>1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506</p> <p>2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales</p> <p>La ANLA abrió un expediente sancionatorio pero este no ha sido iniciado formalmente.</p> <p>Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.</p>                                                                                                                                                                            | Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.                                                                                            |
| Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"  | <p>*Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.                                                                                            |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | <p>Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019.</p> <p>SAN0284-00-2018 _diciembre 19 de 2019_.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.                                                                                                      |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | <p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia:</p> <p>- No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 MI.</p> <p>- No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitoreos de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto.</p> <p>- No haber presentado los resultados de los monitoreos de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p> | <p>Situación no resuelta.</p> <p>Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021.</p> |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | <p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020</p> <p>SAN1285-00-2019 _ 13 de julio del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.                                                                                                      |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" | <p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM.</p> <p>Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010</p> <p>SAN1258-00-2019 _ 14 de agosto del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.                                                                                                      |

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obra por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como una forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701 millones, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de

vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expida la liquidación del impuesto sobre la renta por el año gravable 2017, con lo que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez realizado el pago, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un desembolso futuro de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,010 millones, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

## Activos Contingentes

| Tercero                                                              | Pretensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor         |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| La Nación Ministerio de Salud y Protección Social                    | El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación a los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8,729         |
| Constructora Monserrate de Colombia SAS                              | Se decreta por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto "Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans" inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.                                                                                                                                                                                                                       | 7,445         |
| Varios Administrativos                                               | Proceso de cuantía inferior a \$965.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5,269         |
| Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA                              | Declarar nulidad al acto administrativo de las Resoluciones 2656 de 2007/08/13 y 4176 de 2007/10/26 por la sanción impuesta por presunta violación del Decreto 259 del 2002/08/14 del Municipio de Envigado; declarar la inaplicabilidad del mismo, "Por medio del cual se establecen sanciones urbanísticas", por ser contrario a la Constitución Política, la Ley y el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios. Ordenar a título de restablecimiento del derecho, que se devuelva a EPM \$655'460.000 por la sanción impuesta en los actos administrativos cuya nulidad se solicita.                                                  | 4,001         |
| Poblado Club Campestre Ejecutivo S.A.                                | Que se declare que Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., ISA es civilmente reponsable por no reconocer a EPM, el valor que le corresponde, de la remuneración que ISA percibió entre los años 1995 a 1999, por los módulos de línea que corresponden a activos de uso del STN en las subestaciones Playas y Guatapé por ella representados, en los que existe propiedad compartida, valor que a la fecha no se ha efectuado, generándose un enriquecimiento sin causa al incrementarse el patrimonio de la demandada a expensas y en detrimento del patrimonio de la demandante.                                                             | 3,861         |
| Fiduciaria Bogotá S.A. - FIDUBOGOTÁ S.A.                             | Imponer a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. servidumbre de conducción de energía, sobre el lote de terreno o inmueble denominado LA BOCA DEL PANTANO, con matrícula inmobiliaria N° 50 C-1497258 ubicado en zona rural del Municipio de Madrid (Cundinamarca) para las líneas de transmisión a 500 Kv, y para un (1) punto de torre (con sus puestas a tierra) del proyecto de Transmisión Nueva Esperanza.                                                                                                                                                                                                                     | 1,001         |
| Municipio de Envigado                                                | Declarar al Poblado Club Campestre Ejecutivo S.A., Optima S.A. Vivienda y Construcción y el Municipio de Envigado responsables del daño del colector de propiedad de EPM, que recolecta y transporta el agua residual de la cuenca sanitaria de la quebrada la Honda en el Municipio de Envigado, e indemnizar a EPM por el valor de todos los perjuicios patrimoniales que resulten probados por el daño del colector que recoge y transporta el agua residual de dicha cuenca sanitaria.                                                                                                                                                  | 965           |
| CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia | Declarar nulidad al Artículo 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el Director Territorial TAHAMIES de "CORANTIOQUIA" por concepto de tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad. | 850           |
| Municipio de Caloto                                                  | Que se declare la nulidad de: -La Resolución No. 035 de 2012, (Declara no probadas las excepciones propuestas por EPM contra el mandamiento de pago y ordena seguir adelante con la ejecución) y, - La Resolución No. 039 de 2012, (Resuelve recurso de Reposición).//2)Que a título de restablecimiento, el Municipio de Caloto reintegre a EPM toda suma que por concepto de ICA, le haya cancelado ésta, en virtud de lo planteado en la presente demanda, y que dicha suma sea devuelta con intereses comerciales.//3)Que se condene en costas al Municipio.                                                                            | 830           |
| Varios Fiscales                                                      | Proceso de cuantía inferior a \$830.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 197           |
| <b>Total activos contingentes</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>33,148</b> |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2022 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$33,148.

## Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

| Año          | Pasivos contingentes | Activos contingentes |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 2022         | 348,582              | 5,125                |
| 2023         | 110,405              | 10,356               |
| 2024         | 744,000              | 12,072               |
| 2025 y Otros | 2,002,421            | 12,471               |
| <b>Total</b> | <b>3,205,408</b>     | <b>40,024</b>        |

\_\_Cifras en millones de pesos colombianos\_\_

## Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| Ingresos por actividades ordinarias           | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|-----------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Venta de bienes</b>                        | 3,895                  | 2,706                  | 2,204                                                | 1,359                                                |
| <b>Prestación de servicios</b>                | -                      | -                      | -                                                    | -                                                    |
| Servicio de generación energía <sup>1</sup>   | 2,383,607              | 2,090,586              | 1,211,220                                            | 1,080,860                                            |
| Servicio de distribución energía <sup>2</sup> | 2,348,777              | 2,008,051              | 1,236,570                                            | 1,092,301                                            |
| Servicio de gas combustible <sup>3</sup>      | 585,864                | 497,094                | 282,392                                              | 253,453                                              |
| Servicio de acueducto <sup>4</sup>            | 454,873                | 369,883                | 233,761                                              | 190,488                                              |
| Servicio de saneamiento <sup>4</sup>          | 329,054                | 283,388                | 168,291                                              | 145,285                                              |
| Servicio de transmisión energía               | 102,292                | 96,794                 | 52,456                                               | 54,000                                               |
| Componente de financiación <sup>5</sup>       | 80,809                 | 47,960                 | 41,234                                               | 24,894                                               |
| Otros servicios <sup>6</sup>                  | 50,057                 | 31,763                 | 16,565                                               | 13,893                                               |
| Servicios de facturación y recaudo            | 18,052                 | 15,620                 | 9,290                                                | 7,949                                                |
| Servicios informáticos                        | 6,163                  | 4,322                  | 3,705                                                | 2,640                                                |
| Honorarios                                    | 1,368                  | 463                    | 530                                                  | 268                                                  |
| Comisiones                                    | 360                    | 316                    | 259                                                  | 219                                                  |
| Contratos de construcción                     | 10                     | -                      | 1                                                    | -                                                    |
| Devoluciones                                  | (229,635)              | (168,617)              | (143,740)                                            | (94,348)                                             |
| <b>Total prestación de servicios</b>          | <b>6,131,651</b>       | <b>5,277,623</b>       | <b>3,112,534</b>                                     | <b>2,771,902</b>                                     |
| Arrendamientos                                | 28,046                 | 25,031                 | 14,669                                               | 13,292                                               |
| <b>Total</b>                                  | <b>6,163,592</b>       | <b>5,305,360</b>       | <b>3,129,407</b>                                     | <b>2,786,553</b>                                     |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) El aumento en el servicio de generación se originó por mayores unidades vendidas en bolsa debido a la alta generación y a un mayor precio y las mayores ventas de energía al mercado no regulado.
- (2) El aumento en el servicio de distribución obedeció a la mayor demanda por comercialización de energía a mayor precio, por el reconocimiento de la opción tarifaria, resoluciones CREG 102 y 058 de 2020, que al cierre del periodo ascendió a \$187,840 y por mayor ingreso SDL y STR debido principalmente al comportamiento de las variables macroeconómicas.

- (3) El incremento en el servicio de gas se originó por mayores clientes, tarifas y por crecimiento en ingresos en el mercado regulado por el inicio de la normalización del consumo después de la pandemia y del mercado no regulado otros, especialmente por mayores ventas a grandes clientes.
- (4) En acueducto y saneamiento el aumento se explicó por la integración tarifaria del mercado regional, mayores clientes y la activación de cobro de reconexiones.
- (5) El incremento se explicó en la valoración a costo amortizado de las financiaciones de los servicios públicos debido al aumento de la tasa de referencia DTF para el cobro de los intereses.
- (6) Incremento que se explicó en el segmento generación debido a las mayores ventas de certificados de energía verde.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

#### Otros contratos con clientes

| Junio 2022                                                              | Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo | Saldo del activo de contrato al final del periodo | Saldo del pasivo al comienzo del periodo | Saldo del pasivo al final del periodo | Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados <sup>1</sup> | 728,987                                              | 1,020,478                                         | 42,879                                   | 12,441                                | 1,348                                                                                |
| Contrato de representación XM <sup>2</sup>                              | -                                                    | 18,909                                            | -                                        | -                                     | -                                                                                    |
| Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes <sup>3</sup>               | 163,104                                              | 405,169                                           | 7,019                                    | -                                     | 7,019                                                                                |
| <b>Total</b>                                                            | <b>892,091</b>                                       | <b>1,444,556</b>                                  | <b>49,898</b>                            | <b>12,441</b>                         | <b>8,367</b>                                                                         |

Cifras en millones de pesos

| Junio 2021                                                              | Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo | Saldo del activo de contrato al final del periodo | Saldo del pasivo al comienzo del periodo | Saldo del pasivo al final del periodo | Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados <sup>1</sup> | 405,449                                              | 597,606                                           | 6,851                                    | 7,226                                 | 1,531                                                                                |
| Contrato de representación XM <sup>2</sup>                              | -                                                    | 27,402                                            | -                                        | -                                     | -                                                                                    |
| Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes <sup>3</sup>               | 126,329                                              | 468,115                                           | 8,365                                    | 7,263                                 | 1,101                                                                                |
| <b>Total</b>                                                            | <b>531,778</b>                                       | <b>1,093,123</b>                                  | <b>15,216</b>                            | <b>14,489</b>                         | <b>2,632</b>                                                                         |

Cifras en millones de pesos

<sup>1</sup> El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas.

El incremento del activo en los contratos de condiciones uniformes se explicó en el segmento Generación por el reconocimiento de los estimados dado la mayor venta de energía producto de una alta generación y en el segmento Distribución por el reconocimiento de la opción tarifaria, resoluciones CREG 102 y 058 de 2020.

El incremento del pasivo en los contratos de condiciones uniformes corresponde a la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

<sup>2</sup> Otro contrato importante es el contrato de representación con XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

<sup>3</sup> La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; La citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda.

## Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

| Otros ingresos                     | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Recuperaciones <sup>1</sup>        | 78,071                 | 38,024                 | 42,949                                               | 16,308                                               |
| Indemnizaciones y aprovechamientos | 7,073                  | 4,558                  | 2,508                                                | 3,329                                                |
| Otros ingresos ordinarios          | 554                    | 246                    | 315                                                  | 79                                                   |
| Venta de pliegos                   | 145                    | 336                    | 72                                                   | 255                                                  |
| <b>Total</b>                       | <b>85,843</b>          | <b>43,164</b>          | <b>45,844</b>                                        | <b>19,971</b>                                        |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

(1) La variación por \$40,047 se explicó por el efecto combinado del incremento en: i) recuperación costos y gastos por \$10,601, ii) en enfermedades alto costo por \$7,747, iii) provisión ambiental y social de la futura central hidroeléctrica Ituango por \$7,676, iv) litigios fiscales por \$5,198, v) litigios administrativos por \$4,762, vi) contraprestación contingente de Espíritu Santo por \$3,966.

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$22,044 (2021: \$11,455) y las no efectivas \$56,027 (2021: \$26,569), revelado en el estado de flujos de efectivo.

## Nota 17. Costos por prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

| Costos por prestación de servicio                                      | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Uso de líneas, redes y ductos <sup>1</sup>                             | 703,137                | 574,325                | 359,986                                              | 289,856                                              |
| Compras en bloque <sup>2</sup>                                         | 575,163                | 651,451                | 299,603                                              | 351,791                                              |
| Compras en bolsa <sup>3</sup>                                          | 440,746                | 226,684                | 216,847                                              | 111,263                                              |
| Costo de distribución y/o comercialización de gas natural <sup>4</sup> | 354,344                | 280,095                | 183,766                                              | 135,129                                              |
| Servicios personales <sup>5</sup>                                      | 334,925                | 300,363                | 175,165                                              | 151,059                                              |
| Depreciaciones <sup>6</sup>                                            | 256,937                | 243,747                | 129,745                                              | 121,946                                              |
| Órdenes y contratos por otros servicios <sup>7</sup>                   | 167,865                | 140,412                | 88,557                                               | 77,414                                               |
| Licencias, contribuciones y regalías                                   | 96,200                 | 79,732                 | 52,583                                               | 42,462                                               |
| Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones                    | 84,999                 | 73,997                 | 54,108                                               | 39,585                                               |
| Materiales y otros costos de operación                                 | 59,137                 | 42,362                 | 35,293                                               | 21,174                                               |
| Seguros                                                                | 49,631                 | 39,079                 | 26,932                                               | 20,482                                               |
| Otros <sup>8</sup>                                                     | 48,248                 | 9,390                  | 7,259                                                | 3,786                                                |
| Generales                                                              | 33,595                 | 28,119                 | 18,964                                               | 16,498                                               |
| Costo por conexión                                                     | 31,373                 | 25,693                 | 17,472                                               | 11,779                                               |
| Amortización derechos de uso <sup>6</sup>                              | 27,652                 | 26,213                 | 12,790                                               | 13,329                                               |
| Amortizaciones <sup>6</sup>                                            | 25,107                 | 23,336                 | 12,745                                               | 11,576                                               |
| Impuestos y tasas                                                      | 23,692                 | 21,291                 | 9,810                                                | 8,721                                                |
| Manejo comercial y financiero del servicio                             | 17,650                 | 15,524                 | 8,984                                                | 7,988                                                |
| Honorarios                                                             | 11,653                 | 9,318                  | 6,278                                                | 5,853                                                |
| Consumo de insumos directos                                            | 11,288                 | 10,025                 | 5,902                                                | 5,402                                                |
| Gas natural licuado                                                    | 7,595                  | 4,793                  | 3,460                                                | 2,341                                                |
| Servicios públicos                                                     | 2,939                  | 2,825                  | 1,584                                                | 1,286                                                |
| Arrendamientos                                                         | 2,220                  | 1,906                  | 1,219                                                | 1,028                                                |
| Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista           | 1,682                  | 700                    | 441                                                  | 311                                                  |
| Compresión gas                                                         | 304                    | -                      | 152                                                  | -                                                    |
| Bienes comercializados                                                 | 3                      | -                      | -                                                    | -                                                    |
| <b>Total</b>                                                           | <b>3,368,085</b>       | <b>2,831,380</b>       | <b>1,729,645</b>                                     | <b>1,452,059</b>                                     |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) El incremento obedeció a mayores costos de redes principalmente en los segmentos: i) generación debido al mayor uso y cargo del mercado no regulado de energía y ii) distribución debido a que, en el STR, el cargo presentó incremento por aprobación de ingresos de algunos agentes según la metodología de la resolución CREG 015 de 2018 y por el incremento del IPP.
- (2) Disminución que se explicó por las menores compras de energía, debido a la mayor generación, dada la alta hidrología.
- (3) Aumento por mayores compras de energía en bolsa a mayor precio principalmente en el segmento distribución.
- (4) Incremento que se explicó por el mayor costo de suministro y transporte de gas impactado por un mayor precio debido al comportamiento de la TRM y mayores cantidades ejecutadas.
- (5) La variación se explicó principalmente por el incremento salarial el cual esta impactado por el IPC.
- (6) Corresponde a costos no efectivos que aumentaron respecto al periodo anterior principalmente por traslados a operación de los activos fijos.
- (7) Aumento que se explicó por los mayores costos en los contratos asociados a los servicios de instalación, desinstalación, vigilancia, seguridad y otros contratos.

(8) Incremento que se originó por mayores costos de bienes y servicios en los segmentos generación y gas.

## Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

| Gastos de administración                                                         | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Gastos de personal</b>                                                        |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Sueldos y salarios <sup>1</sup>                                                  | 161,298                | 145,244                | 84,246                                               | 74,146                                               |
| Gastos de seguridad social <sup>1</sup>                                          | 40,677                 | 42,958                 | 20,647                                               | 25,101                                               |
| Gastos por pensiones <sup>2-3</sup>                                              | 10,601                 | 9,368                  | 5,378                                                | 4,759                                                |
| Beneficios en tasas de interés a los empleados                                   | 3,480                  | 3,440                  | 1,478                                                | 1,739                                                |
| Otros beneficios de largo plazo                                                  | 1,468                  | 1,439                  | 729                                                  | 723                                                  |
| Otros planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones <sup>2-3</sup>  | 819                    | 576                    | 408                                                  | 326                                                  |
| <b>Total gastos de personal</b>                                                  | <b>218,343</b>         | <b>203,025</b>         | <b>112,886</b>                                       | <b>106,794</b>                                       |
| <b>Gastos Generales</b>                                                          |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Impuestos, contribuciones y tasas <sup>4</sup>                                   | 73,105                 | 66,611                 | 38,807                                               | 38,132                                               |
| Provisión para contingencias <sup>2-3-5</sup>                                    | 63,545                 | 2,141                  | 44,431                                               | 1,519                                                |
| Mantenimiento                                                                    | 30,262                 | 25,078                 | 16,780                                               | 13,653                                               |
| Intangibles                                                                      | 27,524                 | 25,731                 | 16,804                                               | 15,710                                               |
| Comisiones, honorarios y servicios                                               | 19,352                 | 21,218                 | 11,849                                               | 13,745                                               |
| Otras provisiones diversas <sup>2-3</sup>                                        | 16,203                 | 4,575                  | 14,699                                               | 2,525                                                |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo <sup>3</sup>                        | 15,863                 | 22,039                 | 7,149                                                | 10,895                                               |
| Seguros generales                                                                | 15,773                 | 13,240                 | 7,522                                                | 3,335                                                |
| Amortización de intangibles <sup>3</sup>                                         | 13,445                 | 8,596                  | 6,913                                                | 4,396                                                |
| Provisión garantías <sup>2-3-6</sup>                                             | 13,353                 | 51,917                 | 11,624                                               | 51,743                                               |
| Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) <sup>2-3-7</sup> | 11,523                 | 79                     | 2,633                                                | (903)                                                |
| Amortización derechos de uso <sup>3</sup>                                        | 10,680                 | 7,513                  | 4,984                                                | 3,781                                                |
| Vigilancia y seguridad                                                           | 4,394                  | 3,988                  | 2,166                                                | 2,005                                                |
| Estudios y proyectos                                                             | 3,461                  | 832                    | 789                                                  | 832                                                  |
| Alumbrado navideño                                                               | 3,234                  | 3,141                  | 1,386                                                | 1,429                                                |
| Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería                               | 2,039                  | 1,600                  | 1,262                                                | 807                                                  |
| Otros gastos generales                                                           | 15,553                 | 31,689                 | 9,218                                                | 23,348                                               |
| <b>Total gastos generales</b>                                                    | <b>339,309</b>         | <b>289,988</b>         | <b>199,016</b>                                       | <b>186,952</b>                                       |
| <b>Total</b>                                                                     | <b>557,652</b>         | <b>493,013</b>         | <b>311,902</b>                                       | <b>293,746</b>                                       |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC.
- (2) Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo.
- (3) Corresponde a gastos no efectivos.
- (4) Aumento que se explicó en: i) impuesto de industria y comercio: \$7,984 debido a los mayores ingresos en la prestación del servicio, ii) gravamen a los movimientos financieros: \$3,881, iii) sanción impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: \$1,817, debido a la no entrada en operación de la futura central hidroeléctrica Ituango en la fecha de inicio del período de vigencia de la obligación, y contrarrestado con disminución en iv) otros impuestos por \$6,672.
- (5) Incremento en provisión para contingencias que se explicó por la actualización de las provisiones en: i) litigios: i) litigios \$52,026 principalmente por actualización de las pretensiones del proceso EADE y acciones de Grupo contra EPM e Hidroeléctrica Ituango, y ii) provisión para la atención de los afectados de la futura central hidroeléctrica Ituango por \$9,377.

- (6) Corresponde a la actualización de la provisión de garantías al transportador Intercolombia por los meses posteriores a la entrada en operación de la infraestructura de conexión de la futura central hidroeléctrica Ituango.
- (7) Incremento por la actualización de la provisión de la reserva técnica de la Entidad Adaptada en Salud, que obedeció a las órdenes autorizadas y no legalizadas por parte de las entidades prestadoras de los servicios de salud.

## Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

| Otros gastos                                                   | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Aportes en entidades no societarias <sup>1</sup>               | 8,244                  | 7,920                  | 4,227                                                | 4,053                                                |
| Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo <sup>2</sup> | 1,854                  | 7,678                  | 1,172                                                | 7,039                                                |
| Interés efectivo servicios de financiación                     | 744                    | 1,274                  | 279                                                  | 1,229                                                |
| Otros gastos ordinarios <sup>3</sup>                           | 717                    | 3,978                  | 441                                                  | 2,999                                                |
| Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales             | 603                    | 525                    | 142                                                  | 293                                                  |
| Sentencias                                                     | 199                    | 104                    | 160                                                  | 41                                                   |
| <b>Total</b>                                                   | <b>12,361</b>          | <b>21,479</b>          | <b>6,421</b>                                         | <b>15,654</b>                                        |

- (1) Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.
- (2) Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del estado de flujos de efectivo.
- (3) Se presentaron menores gastos ordinarios respecto al año anterior.

## Nota 20. Ingresos y gastos financieros

### 20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

| Ingresos financieros                                                                 | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Ingreso por interés:</b>                                                          |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Intereses de deudores y de mora <sup>1-2</sup>                                       | 52,848                 | 74,323                 | 21,652                                               | 47,508                                               |
| Fondos de uso restringido <sup>1-3</sup>                                             | 15,389                 | 416                    | 12,064                                               | 230                                                  |
| Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable <sup>4-5</sup> | 11,388                 | 2,881                  | 9,467                                                | (123)                                                |
| Depósitos bancarios <sup>1-3</sup>                                                   | 7,343                  | 2,058                  | 3,604                                                | 1,048                                                |
| Utilidad en derechos en fideicomiso <sup>4-6</sup>                                   | 2,402                  | 5,055                  | 1,001                                                | 1,231                                                |
| Otros ingresos financieros <sup>1</sup>                                              | 1,376                  | 1,261                  | 975                                                  | 895                                                  |
| Utilidad por valoración de instrumentos financieros a costo amortizado <sup>4</sup>  | 1,228                  | -                      | 1,228                                                | -                                                    |
| Recusos recibidos en administración <sup>1</sup>                                     | 105                    | 60                     | 102                                                  | 51                                                   |
| <b>Total ingresos financieros</b>                                                    | <b>92,079</b>          | <b>86,054</b>          | <b>50,093</b>                                        | <b>50,840</b>                                        |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo.
- (2) Menor costo amortizado e intereses asociados a las cuentas por cobrar de otros deudores y vinculados económicos y por los intereses de mora de otros conceptos.
- (3) La variación se originó porque se tiene un mayor saldo disponible en los depósitos de instituciones financieras, además se tiene un incremento en las tasas bancarias.

- (4) Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- (5) Aumento en la valoración de instrumentos financieros medidos a valor razonable que se dio principalmente en por las asignaciones de títulos de renta fija (PORFIN).
- (6) La disminución en la utilidad en derechos en fideicomiso se explicó por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones significativas.

## 20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

| Gastos financieros                                                                                                             | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Gasto por interés:</b>                                                                                                      |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Intereses por obligaciones bajo arrendamiento <sup>1</sup>                                                                     | 119,649                | 117,075                | 57,848                                               | 59,070                                               |
| Otros gastos por interés <sup>1</sup>                                                                                          | 102                    | 258                    | 43                                                   | 239                                                  |
| <b>Total intereses</b>                                                                                                         | <b>119,751</b>         | <b>117,333</b>         | <b>57,891</b>                                        | <b>59,309</b>                                        |
| Operaciones de financiamiento externas de largo plazo <sup>1-2</sup>                                                           | 359,218                | 324,639                | 185,276                                              | 163,716                                              |
| Instrumentos financieros con fines de cobertura <sup>1-2</sup>                                                                 | 108,060                | 38,819                 | 67,496                                               | 21,601                                               |
| Operaciones de financiamiento internas de largo plazo <sup>1-2</sup>                                                           | 74,044                 | 47,613                 | 40,282                                               | 25,082                                               |
| Operaciones de financiamiento externas de corto plazo <sup>1</sup>                                                             | 11,730                 | -                      | 6,922                                                | -                                                    |
| Gasto total por interés de otros pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados <sup>1</sup> | 4                      | -                      | 4                                                    | -                                                    |
| Operaciones de financiamiento internas de corto plazo <sup>1</sup>                                                             | -                      | 1,572                  | -                                                    | 431                                                  |
| <b>Otros costos financieros</b>                                                                                                |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Otros gastos financieros <sup>3</sup>                                                                                          | 75,846                 | 69,522                 | 57,027                                               | 33,040                                               |
| Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva <sup>1</sup>                          | 754                    | 381                    | 240                                                  | 268                                                  |
| <b>Total gastos financieros</b>                                                                                                | <b>749,407</b>         | <b>599,879</b>         | <b>415,138</b>                                       | <b>303,447</b>                                       |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.
- (2) Incremento por mayor endeudamiento y número de coberturas financieras contratadas.
- (3) Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$45,725 (2021 \$61,760) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$30,121 (2021: \$7,762) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

## Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

| Diferencia en cambio, neta                    | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2022 | Por periodo de tres meses terminado en junio de 2021 |
|-----------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Ingreso por diferencia en cambio</b>       |                        |                        |                                                      |                                                      |
| <u>Posición propia</u>                        |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Por liquidez                                  | 109,486                | 266,242                | 109,486                                              | 9,470                                                |
| Cuentas por cobrar                            | 50,256                 | 74,353                 | (8,617)                                              | 2,597                                                |
| Por bienes y servicios y otros                | 3,468                  | 882                    | (11,506)                                             | (1,150)                                              |
| Provisiones                                   | 2,717                  | -                      | (58)                                                 | -                                                    |
| Otros ajustes por diferencia en cambio        | 2,942                  | 13,538                 | 2,942                                                | 13,538                                               |
| <u>Operaciones de financiamiento</u>          |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Ingreso bruto                                 | -                      | -                      | (577,794)                                            | -                                                    |
| Cobertura deuda                               | 231,976                | 523,207                | 231,976                                              | 206,139                                              |
| <b>Total ingreso por diferencia en cambio</b> | <b>400,845</b>         | <b>878,222</b>         | <b>(253,571)</b>                                     | <b>230,594</b>                                       |
| <b>Gasto por diferencia en cambio</b>         |                        |                        |                                                      |                                                      |
| <u>Posición propia</u>                        |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Por bienes y servicios y otros                | 11,408                 | 22,623                 | 9,547                                                | 377                                                  |
| Por liquidez                                  | 116,368                | 99,901                 | (55,324)                                             | 4,275                                                |
| Cuentas por cobrar                            | 112,661                | 371                    | 60,978                                               | 1                                                    |
| Provisiones                                   | -                      | 14,355                 | -                                                    | 14,355                                               |
| Otros ajustes por diferencia en cambio        | -                      | -                      | (5,638)                                              | 1,722                                                |
| <u>Operaciones de financiamiento</u>          |                        |                        |                                                      |                                                      |
| Gasto bruto                                   | 355,838                | 843,222                | 325,206                                              | 1,849                                                |
| Cobertura deuda                               | -                      | -                      | (370,797)                                            | 138,195                                              |
| <b>Total gasto por diferencia en cambio</b>   | <b>596,275</b>         | <b>980,472</b>         | <b>(36,028)</b>                                      | <b>160,774</b>                                       |
| <b>Diferencia en cambio, neta</b>             | <b>(195,430)</b>       | <b>(102,250)</b>       | <b>(217,543)</b>                                     | <b>69,820</b>                                        |

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El gasto neto acumulado por diferencia en cambio ascendió a \$195,430, el principal gasto corresponde a la reexpresión de la deuda en dólares por \$339,165, y gasto por posición propia de \$71,568, contrarrestados con operaciones de cobertura ingreso por \$215,303: derivados financieros \$231,977 y cobertura de inversión neta en el extranjero \$(16,674); la devaluación acumulada del 2022 fue de 3.68% (2021: devaluación 9.44%).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados condensados son:

| Divisa                  | Código divisa | Conversión directa a USD a 30 de Junio |        | Tasa de cambio de cierre a 30 de Junio |          | Tasa de cambio promedio |          |
|-------------------------|---------------|----------------------------------------|--------|----------------------------------------|----------|-------------------------|----------|
|                         |               | 2022                                   | 2021   | 2022                                   | 2021     | 2022                    | 2021     |
| Dólar de Estados Unidos | USD           | 1.00                                   | 1.00   | 4,127.47                               | 3,756.67 | 3,930.77                | 3,685.04 |
| Quetzal                 | GTQ           | 7.76                                   | 7.74   | 532.16                                 | 485.11   | 508.64                  | 476.20   |
| Peso mexicano           | MXN           | 20.18                                  | 19.91  | 204.58                                 | 188.68   | 196.34                  | 183.82   |
| Peso chileno            | CLP           | 936.87                                 | 728.11 | 4.41                                   | 5.16     | 4.54                    | 5.06     |
| Euro                    | EUR           | 0.96                                   | 0.84   | 4,315.06                               | 4,455.03 | 4,280.07                | 4,364.85 |
| Libra                   | GBP           | 0.82                                   | 0.72   | 5,012.61                               | 5,189.65 | 5,083.42                | 5,029.74 |
| Franco Suizo            | CHF           | 0.96                                   | 0.92   | 4,311.35                               | 4,064.12 | 4,148.04                | 3,988.48 |

## Nota 22. Impuesto sobre la renta

| Concepto                             | Al 30 de junio de 2022 | Al 30 de junio de 2021 |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Utilidad antes de Impuestos          | 2,344,504              | 2,003,954              |
| Porción Corriente provisión de renta | 436,434                | 120,604                |
| Impuesto Diferido                    | 2,398                  | 113,881                |
| <b>Total Provisión de Renta</b>      | <b>438,832</b>         | <b>234,485</b>         |
| <b>Tasa Efectiva</b>                 | <b>19%</b>             | <b>12%</b>             |

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, para nuestro caso bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 30 de junio de 2022, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 19% (al 31 de junio de 2021, el 12%). La variación de la tasa efectiva se originó en un efecto combinado de partidas, tales como:

- Incremento de la tasa nominal de impuesto de renta en Colombia que pasó del 31% en 2021 al 35% en 2022. Para el Segmento Generación Energía se considera la tasa de renta estabilizada del 33%.
- Se consideran en el año 2022 mayores diferencias permanentes que disminuyen la renta líquida, tales como la deducción especial en activos fijos reales productivos, beneficio permitido por el contrato de estabilidad jurídica para el Segmento Generación Energía. Otra partida importante que disminuye la renta líquida del año 2022 respecto el año 2021, es el ingreso generado por el método de participación patrimonial.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente y descuento del 50% del Impuesto de Industria y Comercio efectivamente pagado contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

## Nota 23. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Municipio de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

| Transacciones y saldos con partes relacionadas | Ingresos <sup>1</sup> | Costos/ Gastos <sup>2</sup> | Valores por cobrar <sup>3</sup> | Valores por pagar | Garantías y avales recibidos |
|------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|------------------------------|
| <b>Subsidiarias del Grupo EPM:</b>             |                       |                             |                                 |                   |                              |
| 30 de junio de 2022                            | 259,973               | 270,216                     | 1,134,620                       | 72,972            | -                            |
| 31 de diciembre de 2021                        | 813,097               | 445,051                     | 1,086,469                       | 108,935           | -                            |
| <b>Asociadas del Grupo EPM:</b>                |                       |                             |                                 |                   |                              |
| 30 de junio de 2022                            | 28,091                | 16,882                      | 5,935                           | 6,094             | -                            |
| 31 de diciembre de 2021                        | 53,525                | 35,595                      | 6,261                           | 8,123             | -                            |
| <b>Personal clave de la gerencia:</b>          |                       |                             |                                 |                   |                              |
| 30 de junio de 2022                            | -                     | 6,023                       | 604                             | 3,429             | 111                          |
| 31 de diciembre de 2021                        | -                     | 11,066                      | 803                             | 2,944             | 213                          |
| <b>Otras partes relacionadas:</b>              |                       |                             |                                 |                   |                              |
| 30 de junio de 2022                            | 79,257                | 33,257                      | 88,821                          | 682,721           | -                            |
| 31 de diciembre de 2021                        | 131,968               | 92,831                      | 56,994                          | 4,084             | -                            |

Cifras en millones de pesos colombianos

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

<sup>1</sup>El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

|                                        | Ingresos                    | 2022           | 2021           |
|----------------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| Subsidiarias                           | Venta de bienes y servicios | 209,096        | 632,709        |
|                                        | Intereses                   | 31,553         | 138,053        |
|                                        | Honorarios                  | 2,648          | 6,414          |
|                                        | Otros                       | 16,676         | 35,921         |
| <b>Total Subsidiarias</b>              |                             | <b>259,973</b> | <b>813,097</b> |
| Asociadas                              | Venta de bienes y servicios | 24,042         | 43,460         |
|                                        | Intereses                   | 2              | 6              |
|                                        | Otros                       | 4,047          | 10,059         |
| <b>Total Asociadas</b>                 |                             | <b>28,091</b>  | <b>53,525</b>  |
| Otras partes relacionadas              | Venta de bienes y servicios | 78,233         | 128,981        |
|                                        | Intereses                   | -              | 134            |
|                                        | Honorarios                  | 317            | 78             |
|                                        | Otros                       | 707            | 2,775          |
| <b>Total Otras partes relacionadas</b> |                             | <b>79,257</b>  | <b>131,968</b> |

Cifras en millones de pesos colombianos

<sup>2</sup>El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

|                                        | Costos y gastos                   | 2022           | 2021           |
|----------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Subsidiarias                           | Adquisición de bienes y servicios | 267,062        | 439,980        |
|                                        | Honorarios                        | 382            | 751            |
|                                        | Otros                             | 2,772          | 4,320          |
| <b>Total Subsidiarias</b>              |                                   | <b>270,216</b> | <b>445,051</b> |
| Asociadas                              | Adquisición de bienes y servicios | 15,968         | 33,003         |
|                                        | Honorarios                        | 911            | 2,563          |
|                                        | Otros                             | 3              | 29             |
| <b>Total Asociadas</b>                 |                                   | <b>16,882</b>  | <b>35,595</b>  |
| Otras partes relacionadas              | Adquisición de bienes y servicios | 613            | 40,930         |
|                                        | Intereses                         | 1              | -              |
|                                        | Honorarios                        | 709            | 992            |
|                                        | Otros                             | 31,934         | 50,909         |
| <b>Total Otras partes relacionadas</b> |                                   | <b>33,257</b>  | <b>92,831</b>  |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

<sup>3</sup>El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

|          | Préstamos otorgados | Moneda original | Plazo    | Tasa de interés nominal | 2022          |                        |             | 2021          |                        |             |
|----------|---------------------|-----------------|----------|-------------------------|---------------|------------------------|-------------|---------------|------------------------|-------------|
|          |                     |                 |          |                         | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total | Valor nominal | Valor costo amortizado | Valor Total |
| HIDROSUR | Préstamo 1          | CLP             | 8,5 Años | 7.336%                  | 874,503       | 30,100                 | 904,603     | 935,551       | (1,182)                | 934,369     |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

<sup>4</sup>Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

#### Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

El total de excedentes financieros pagados al Municipio de Medellín a junio de 2022 fue \$1,171,633: discriminados así: \$982,200 ordinarios y \$189,433 extraordinarios (al 30 de junio de 2021 \$911,974: \$761,974 ordinarios y \$150,000 extraordinarios).

#### Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

| Concepto                                                  | 2022         | 2021          |
|-----------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo | 5,268        | 10,026        |
| Otros beneficios a los empleados a largo plazo            | 755          | 1,041         |
| <b>Remuneración al personal clave de la gerencia</b>      | <b>6,023</b> | <b>11,067</b> |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

## Nota 24. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de desarrollo y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos monetarios en los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, a través de diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y una adecuada calificación de riesgos, así como también la minimización del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento.

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 30 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2021.

La empresa para hacer frente a cambios en las condiciones económicas implementa mecanismos proactivos de gestión de su financiación, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se tenga acceso a la fuente que tenga disponibilidad en cada momento de mercado en condiciones competitivas y con la oportunidad necesaria.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

|                              | 30 de junio de<br>2022 | 31 de diciembre<br>de 2021 |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Préstamos banca comercial    | 2,407,843              | 2,371,547                  |
| Préstamos banca multilateral | 1,240,445              | 1,326,950                  |
| Préstamos banca de fomento   | 1,858,043              | 1,798,200                  |
| Bonos y títulos emitidos     | 13,779,714             | 13,336,399                 |
| <b>Total deuda</b>           | <b>19,286,045</b>      | <b>18,833,096</b>          |

*Cifras en millones de pesos colombianos*

## Nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).

**Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:**

**Efectivo y equivalentes de efectivo:** incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

**Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio:** incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

**Inversiones patrimoniales:** corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

**Derechos fiduciarios:** corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

**Instrumentos derivados:** EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Con respecto a las opciones Collar cero costo, el modelo Black y Scholes se utiliza como referente ya que analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción, el cual sigue un proceso continuo

estocástico de evolución Gauss-Wiener, con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Adicionalmente, para la opción put del derivado climático, se utiliza como técnica de valoración el método de Montecarlo, el cual simula la variable no financiera (precipitaciones de la lluvia medidas en dos estaciones meteorológicas ubicadas en las cuencas de dos de los ríos más importantes en la zona de influencia de EPM: Río Abajo y Riogrande I) en una serie de situaciones o posibles escenarios para un determinado evento, incluyendo los límites y el valor presente de los flujos definidos en el contrato. Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado

**Cuentas por cobrar:** conformado por la cuenta por cobrar originada en la fusión con Empresas Públicas de Rionegro, para su valoración se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de captación semanales para CDT a 360 días publicadas por el Banco de la República; y por la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

**Propiedades de inversión:** son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

**Contraprestaciones contingentes:** originadas por las combinaciones de negocios en las adquisiciones de las subsidiarias Espíritu Santo Energy S. de R.L. y Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de descuento: Tasa Libor y Tasa TES, respectivamente. Estas partidas son clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

**Otras cuentas por pagar:** corresponde a la prima por pagar de un derivado climático cuya técnica de valoración es el promedio de los flujos futuros esperados, descontados a una tasa libre de riesgo más un spread que contempla la posibilidad de impago (riesgo de crédito propio). Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado, como es el riesgo de crédito propio.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 30 de junio de 2022 y diciembre 2021:

| 30 de junio de 2022                                     | Nivel 1          | Nivel 2          | Nivel 3       | Total            |
|---------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|------------------|
| <b>Activos</b>                                          |                  |                  |               |                  |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                     | 239,059          | -                | -             | 239,059          |
| Total negociables o designados a valor razonable        | 239,059          | -                | -             | 239,059          |
| Otras inversiones en títulos de deuda                   |                  |                  |               |                  |
| Títulos de Renta Fija                                   | 1,629,986        | -                | -             | 1,629,986        |
| Títulos de Renta Variable                               | 139,000          | -                | -             | 139,000          |
| Inversiones pignoradas o entregadas en garantía         | 689              | -                | -             | 689              |
| Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11) | 1,769,675        | -                | -             | 1,769,675        |
| Otras inversiones patrimoniales                         |                  |                  |               |                  |
| Títulos de renta variable                               | 2,003,474        |                  | 6,733         | 2,010,207        |
| Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)     | 2,003,474        | -                | 6,733         | 2,010,207        |
| Derechos fiduciarios                                    |                  |                  |               |                  |
| Fiducia en administración                               | 228,610          | -                | -             | 228,610          |
| Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)                | 228,610          | -                | -             | 228,610          |
| Derivados                                               |                  |                  |               |                  |
| Swaps                                                   | -                | 19,096           | -             | 19,096           |
| Opciones Put                                            | -                | -                | 80,423        | 80,423           |
| Opciones Collar                                         | -                | -                | -             | -                |
| Total derivados (Ver Nota 11)                           | -                | 19,096           | 80,423        | 99,519           |
| Otras cuentas por cobrar                                |                  |                  |               |                  |
| Otras cuentas por cobrar                                | -                | -                | 22,478        | 22,478           |
| Total deudores (Ver Nota 10)                            |                  |                  | 22,478        | 22,478           |
| Propiedades de inversión                                |                  |                  |               |                  |
| Terrenos Urbanos y rurales                              | -                | -                | 121,339       | 121,339          |
| Edificios y casas                                       | -                | -                | 31,000        | 31,000           |
| Total propiedades de inversión                          | -                | -                | 152,339       | 152,339          |
| <b>Pasivos</b>                                          |                  |                  |               |                  |
| Swaps                                                   | -                | 448,096          | -             | 448,096          |
| Total pasivos derivados                                 | -                | 448,096          | -             | 448,096          |
| Contraprestaciones contingentes                         |                  |                  |               |                  |
| Provisiones-combinación de negocios                     | -                | -                | 150,230       | 150,230          |
| Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)        | -                | -                | 150,230       | 150,230          |
| Otras cuentas por pagar - Revelación                    |                  |                  |               |                  |
| Total otras cuentas por pagar                           | -                | -                | 42,942        | 42,942           |
| Total Otras cuentas por pagar                           | -                | -                | 42,942        | 42,942           |
| <b>Total</b>                                            | <b>4,240,818</b> | <b>(429,000)</b> | <b>68,801</b> | <b>3,880,619</b> |

Cifras en millones de pesos colombianos

109%

-11%

2%

| 31 de diciembre de 2021                                 | Nivel 1          | Nivel 2         | Nivel 3       | Total            |
|---------------------------------------------------------|------------------|-----------------|---------------|------------------|
| <b>Activos</b>                                          |                  |                 |               |                  |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                     | 688,620          | -               | -             | 688,620          |
| Total negociables o designados a valor razonable        | 688,620          | -               | -             | 688,620          |
| Otras inversiones en títulos de deuda                   |                  |                 |               |                  |
| Títulos de Renta Fija                                   | 165,709          | -               | -             | 165,709          |
| Títulos de Renta Variable                               | 137,029          | -               | -             | 137,029          |
| Inversiones pignoradas o entregadas en garantía         | 704              | -               | -             | 704              |
| Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 13) | 303,442          | -               | -             | 303,442          |
| Otras inversiones patrimoniales                         |                  |                 |               |                  |
| Títulos de renta variable                               | 2,189,167        | -               | 6,733         | 2,195,900        |
| Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 13)     | 2,189,167        | -               | 6,733         | 2,195,900        |
| Derechos fiduciarios                                    |                  |                 |               |                  |
| Fiducia en administración                               | 362,316          | -               | -             | 362,316          |
| Total derechos fiduciarios (Ver Nota 13)                | 362,316          | -               | -             | 362,316          |
| Derivados                                               |                  |                 |               |                  |
| Swaps                                                   | -                | 131,577         | -             | 131,577          |
| Opcion Put                                              | -                | -               | 102,210       | 102,210          |
| Opcion Collar                                           | -                | 3,672           | -             | 3,672            |
| Total derivados (Ver Nota 11)                           | -                | 135,249         | 102,210       | 237,459          |
| Otras cuentas por cobra                                 |                  |                 |               |                  |
| Otras cuentas por cobra                                 | -                | -               | 23,187        | 23,187           |
| Total deudores (Ver Nota 12)                            | -                | -               | 23,187        | 23,187           |
| Propiedades de inversión                                |                  |                 |               |                  |
| Terrenos Urbanos y rurales                              | -                | -               | 121,339       | 121,339          |
| Edificios y casas                                       | -                | -               | 31,000        | 31,000           |
| Total propiedades de inversión (Ver Nota 6)             | -                | -               | 152,339       | 152,339          |
| <b>Pasivos</b>                                          |                  |                 |               |                  |
| Derivados                                               |                  |                 |               |                  |
| Swaps                                                   | -                | 164,270         | -             | 164,270          |
| Total pasivos derivados (Ver Nota 24)                   | -                | 164,270         | -             | 164,270          |
| Contraprestaciones contingentes                         |                  |                 |               |                  |
| Provisiones-combinacion de negocios                     | -                | -               | 165,214       | 165,214          |
| Total contraprestación contingente (Ver Nota 27)        | -                | -               | 165,214       | 165,214          |
| Otras cuentas por pagar - Revelación                    |                  |                 |               |                  |
| Total otras cuentas por pagar                           | -                | -               | 91,317        | 91,317           |
| Total Otras cuentas por pagar (Ver Nota 23.1)           | -                | -               | 91,317        | 91,317           |
| <b>Total</b>                                            | <b>3,543,545</b> | <b>(29,021)</b> | <b>27,938</b> | <b>3,542,462</b> |
| <i>Cifras en millones de pesos colombianos</i>          | <b>100%</b>      | <b>-1%</b>      | <b>1%</b>     |                  |

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 30 de junio de 2022 y diciembre 2021 es el siguiente:

| Concepto                                | 30 de junio de 2022 |                          |                     | 31 de diciembre de 2021  |                     |
|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
|                                         | Valor en libros     | Valor razonable estimado |                     | Valor razonable estimado |                     |
|                                         |                     | Nivel 2                  | Total               | Nivel 2                  | Total               |
| <b>Activos</b>                          |                     |                          |                     |                          |                     |
| Cuentas por cobrar servicios públicos   | 2,674,619           | 2,664,300                | 2,664,300           | 2,374,698                | 2,374,698           |
| Préstamos empleados                     | 154,505             | 152,492                  | 152,492             | 148,427                  | 148,427             |
| Vinculados                              | 904,605             | 904,605                  | 904,605             | 934,372                  | 934,372             |
| Otras cuentas por cobrar                | 496,056             | 493,380                  | 493,380             | 2,787,374                | 2,787,374           |
| <b>Total activos</b>                    | <b>4,229,785</b>    | <b>4,214,777</b>         | <b>4,214,777</b>    | <b>6,244,871</b>         | <b>6,244,871</b>    |
| <b>Pasivos</b>                          |                     |                          |                     |                          |                     |
| Préstamos banca comercial               | 2,407,843           | 2,407,843                | 2,407,843           | 2,371,546                | 2,371,546           |
| Préstamos banca multilateral            | 1,240,445           | 1,240,445                | 1,240,445           | 1,326,950                | 1,326,950           |
| Préstamos banca de fomento              | 1,858,043           | 1,858,043                | 1,858,043           | 1,798,200                | 1,798,200           |
| Bonos y títulos emitidos                | 13,779,714          | 11,519,754               | 11,519,754          | 12,638,410               | 12,638,410          |
| <b>Total pasivos</b>                    | <b>19,286,045</b>   | <b>17,026,085</b>        | <b>17,026,085</b>   | <b>18,135,106</b>        | <b>18,135,106</b>   |
| <b>Total</b>                            | <b>(15,056,260)</b> | <b>(12,811,308)</b>      | <b>(12,811,308)</b> | <b>(11,890,235)</b>      | <b>(11,890,235)</b> |
| Cifras en millones de pesos colombianos |                     | 100%                     |                     | 100%                     |                     |

## Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.

